



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP-28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIII

Cd. Victoria, Tam., jueves 9 de octubre de 2008

Número 123

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO específico en Materia de Transferencia de Recursos que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, al que en lo sucesivo se le denominará "La Entidad" 2

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

EDICTO al C. Félix Fuentes Leal. (3ª. Publicación)..... 13

EDICTO al C. Santiago Ernesto Segovia Ibarra. (3ª. Publicación)..... 14

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. MAURICIO HERNANDEZ AVILA, SUBSECRETARIO DE PREVENCION Y PROMOCION DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. CARLOS PEDRO SANTOS BURGOA ZARNECKI, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD Y POR LA OTRA EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR E LC.P. OSCAR ALMARAZ SMER, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y POR EL DR. RODOLFO TORRE CANTU, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO "SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE TAMAULIPAS", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 29 de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine, por "LA ENTIDAD": el Secretario de Finanzas y el Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado "Servicios de Salud del Estado de Tamaulipas"; y por "LA SECRETARIA": la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios por sí mismas, o asistidas por las unidades administrativas y/o órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.

DECLARACIONES

- I. De "LA SECRETARIA":
 1. Que el Dr. Mauricio Hernández Avila, en su carácter de Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en el artículo 8, fracción XVI y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
 2. Que a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, entre otras atribuciones, le corresponde, proponer al Secretario de Salud, establecer, coordinar, dirigir, supervisar y evaluar las políticas y estrategias en materia de prevención y promoción de la salud, de control de enfermedades, así como en materia de salud mental, discapacidad, accidentes y de las adicciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 fracciones I, III, VIII, IX y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
 3. Que la Dirección General de Promoción de la Salud, es una unidad Administrativa dependiente de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, Literal B, fracción XII y 28 fracción I y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, la cual tiene a su cargo, entre otras atribuciones, proponer al Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud las políticas y estrategias nacionales en materia de prevención y promoción de la salud, encaminadas a modificar los

determinantes que favorecen o afectan la salud de la población, así como a crear y fortalecer oportunidades para mejorar, conservar y proteger su salud física y mental, durante las etapas de la vida, y evaluar su impacto en la sociedad; así como promover el desarrollo y fortalecimiento de conocimientos, aptitudes, actitudes y comportamientos favorables para la salud individual, familiar y colectiva que propicie el autocuidado de la salud en las diferentes etapas de la vida y la corresponsabilidad para lograr comunidades y entornos saludables.

4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
5. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la Calle de Guadalajara No. 46, Piso 1, Col. Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

II. Declara “LA ENTIDAD”.

1. Que el Secretario de Finanzas, asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 23, numeral II y 25, numeral XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a “**EL ACUERDO MARCO**”.
2. Que el Secretario de Salud y Director General del O.P.D. Servicios de Salud de Tamaulipas, asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 23, numeral IX y 32, numeral III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a “**EL ACUERDO MARCO**”.
3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son la coordinación estrecha con la subsecretaría de prevención y promoción de la salud, para la adecuada instrumentación de los programas de acción en prevención de DENGUE, mismos que se detallan en las cláusulas de este convenio Especifico, de conformidad con los anexos del mismo.
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Av. Francisco I. Madero, 414, colonia centro, C.P. 87000, Ciudad Victoria, Tamaulipas.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Especifico y los anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a “**LA ENTIDAD**” para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a “**LA ENTIDAD**” la adecuada instrumentación de acciones que contribuyan a la disminución de la incidencia en los casos de Dengue, modificando los principales determinantes de la salud, mediante el desarrollo de competencias, mercadotecnia social y el manejo personal de determinantes en salud, en el marco del **Programa de Acción, Promoción de la Salud: Una Nueva Cultura en Salud**, en adelante “**EL PROGRAMA**”, de conformidad con los **Anexos 1, 2 y 3**, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Especifico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; precisan los compromisos que sobre el particular asumen “**LA ENTIDAD**” y el Ejecutivo Federal, y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que transfiere el Ejecutivo Federal se aplicarán al Programa y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

PROGRAMA	MONTO
PROGRAMA DE ACCION, PROMOCION DE LA SALUD: UNA NUEVA CULTURA EN SALUD Acciones de prevención del DENGUE	\$3'840, 252.44 (Tres millones ochocientos cuarenta mil doscientos cincuenta y dos pesos 44/100 M.N.)

“**EL PROGRAMA**” e importe a que se refiere el párrafo anterior, así como su fuente de financiamiento, se prevén en forma detallada en el **Anexo 1**, el cual debidamente firmado por las partes forma parte integrante del presente Instrumento.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Especifico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes anexos, al contenido de “**EL ACUERDO MARCO**”, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a “**LA ENTIDAD**” recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de **\$3'840, 252.44 (Tres millones ochocientos cuarenta mil doscientos cincuenta y dos pesos 44/100 M.N.)**, con cargo al presupuesto de “**LA SECRETARIA**”, para la realización de las acciones que contempla “**EL PROGRAMA**”, conforme a los plazos y calendario de ejecución que se precisan en el **Anexo 2**, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Especifico forma parte integrante de su contexto.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas de “**LA ENTIDAD**”, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a “**LA SECRETARIA**”, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Especifico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

“**LA ENTIDAD**” deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARAMETROS:

“**LA SECRETARIA**” verificará, por conducto de la Dirección General de Promoción de la Salud, que los recursos presupuestales federales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la adecuada instrumentación en “**LA ENTIDAD**” de “**EL PROGRAMA**” a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) “**LA SECRETARIA**” a través de de la Dirección General de Promoción de la Salud, transferirá los recursos presupuestales asignados a “**LA ENTIDAD**” a efecto de que sean aplicados específicamente para la realización de acciones que contribuyan a la disminución de la incidencia en los casos de Dengue, modificando los principales determinantes de la salud, mediante el desarrollo de competencias, mercadotecnia social y el manejo personal de determinantes en salud, en el marco del programa **Promoción de la Salud: Una Nueva Cultura en Salud**, referido en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “**LA ENTIDAD**” para cumplir con “**EL PROGRAMA**”.

- b) **“LA SECRETARIA”** a través de de la Dirección General de Promoción de la Salud, practicará visitas de acuerdo al programa convenido para este fin con **“LA ENTIDAD”**, mismo que se detalla en el **Anexo 2** del presente instrumento, a efecto de observar los avances de **“EL PROGRAMA”**, solicitando a **“LA ENTIDAD”**, la entrega del formato de certificación del gasto, que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento.

Los documentos que integran la certificación del gasto, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, **“LA SECRETARIA”** solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- c) **“LA SECRETARIA”** a través de de la Dirección General de Promoción de la Salud, aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de **“LA SECRETARIA”** y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por **“LA ENTIDAD”** para los fines objeto del presente convenio de conformidad con el **Anexo 1** del mismo, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a **“LA ENTIDAD”**, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de **“EL ACUERDO MARCO”**.
- d) Los recursos presupuestales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de **“LA SECRETARIA”** a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio se aplicarán a **“EL PROGRAMA”** a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores de resultados que se señalan en el **Anexo 2**, el cual debidamente firmado por las partes forman parte integrante del presente Convenio Específico.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a la planeación y programación local, el apoyo y seguimiento operativo de **“EL PROGRAMA”**, en el contexto comunitario, la asesoría, supervisión y desarrollo de las funciones sustantivas y de apoyo, y la vigencia de las normas establecidas para la aplicación de **“EL PROGRAMA”**, a través de la ejecución integrada de acciones de promoción de la salud, que contribuyan a la disminución de la incidencia en los casos de Dengue, modificando los principales determinantes de la salud, mediante el desarrollo de competencias, mercadotecnia social y el manejo personal de determinantes en salud, de conformidad con los Anexos del presente instrumento, en los que se describen: la aplicación que se dará a los recursos presupuestarios.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por **“LA ENTIDAD”** en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedan a cargo de **“LA ENTIDAD”**.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”.- **“LA ENTIDAD”** adicionalmente a los compromisos establecidos en **“EL ACUERDO MARCO”**, se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en “**EL PROGRAMA**” establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en el Anexo 2 del presente instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Finanzas a “**LA SECRETARIA**”, a través de de la Dirección General de Promoción de la Salud, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborado por la Secretaria de Salud y/o Organismo Público Descentralizado “Servicios de Salud del Estado de Tamaulipas” y validada por la propia Secretaría de Finanzas.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Finanzas la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por “**LA SECRETARIA**” y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de “**LA ENTIDAD**”, estableciendo domicilio, RFC, conceptos de pago, etc.

- III. Ministran los recursos presupuestarios federales que se refiere el presente instrumento, a la Secretaria de Salud y/o Organismo Público Descentralizado “Servicios de Salud del Estado de Tamaulipas”, a efecto que éstos últimos estén en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento a “**EL PROGRAMA**” a que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 3 días hábiles, contados a partir de la formalización de este instrumento.
- IV. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a “**LA SECRETARIA**” a través de la Dirección General de Promoción de la Salud, del avance programático presupuestario y físico financiero del programa previsto en este Instrumento.
- V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en el **Anexo 2** de este Convenio, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.
- VI. Registrar, como activos fijos los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos financieros federales objeto de este instrumento y que se relacionan en el **Anexo 1**, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de ejercicio, registro y contabilidad del gasto público gubernamental.
- VII. Contratar y mantener vigentes, las pólizas de mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos financieros objeto de este instrumento y que se relacionan en el **Anexo 1**.
- VIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y “**LA SECRETARIA**”, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de “**LA SECRETARIA**” se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el **Anexo 3** de este Instrumento.

- II. Verificar que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, serán destinados únicamente para la realización del objeto al son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice **“LA ENTIDAD”** para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Practicar visitas, para verificar el avance de **“EL PROGRAMA”** y solicitar la “certificación del gasto”, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a **“LA ENTIDAD”**, a través de la Dirección General de Promoción de la Salud.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de **“LA ENTIDAD”**, estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por **“LA ENTIDAD”** para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a **“LA ENTIDAD”**, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de **“EL ACUERDO MARCO”**.
- VI. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con **“LA ENTIDAD”**, sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y **“LA ENTIDAD”**, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- IX. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a **“LA SECRETARÍA”**, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de **“LA ENTIDAD”**.
- X. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- XI. Difundir en su página de Internet el programa financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.- En los términos establecidos en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, **“LA ENTIDAD”** destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de **“LA ENTIDAD”**.

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2008, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de **“LA ENTIDAD”** dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA.-MODIFICACIONES ALCONVENIO.-Las partes acuerdan que el presente Convenio Especifico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “**LA ENTIDAD**” dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización de “**EL PROGRAMA**” previsto en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificadorio correspondiente.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Especifico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I.- Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II.- Por acuerdo de las partes.
- III.- Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA SEGUNDA.-CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Especifico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I.- Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.
- II.- Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de “**EL ACUERDO MARCO**”.

DECIMA TERCERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Especifico de Colaboración deriva de “**EL ACUERDO MARCO**” a que se hace referencia en el apartado de antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en “**EL ACUERDO MARCO**” se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por quintuplicado a los treinta días del mes de mayo del año dos mil ocho.

POR “LA SECRETARIA”.- SUBSECRETARIO DE PREVENCION Y PROMOCION DE LA SALUD.- DR. MAURICIO HERNANDEZ AVILA.- Rúbrica.- DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD.- DR. CARLOS PEDRO SANTOS BURGOA ZARNECKI.- Rúbrica.- POR “LA ENTIDAD”.- EL SECRETARIO DE FINANZAS.- C.P. OSCAR ALMARAZ SMER.- Rúbrica.- SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO “SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE TAMAULIPAS”.- DR. RODOLFO TORRE CANTU.- Rúbrica.

ANEXO 1

Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos que celebran por una parte El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de TAMAULIPAS, de fecha treinta de mayo del dos mil ocho.

Programa de Acción: Promoción de la Salud: Una Nueva Cultura en Salud

Objeto: Modificar los principales determinantes para mejorar la salud de la población mediante el desarrollo de competencias, mercadotecnia social, evidencias y abogacía para contribuir a la disminución de la incidencia en los casos de Dengue por medio del empoderamiento de las personas, familias y comunidades y, de asegurar la acción municipal anticipatoria y consciente.

Fuentes de Financiamiento

Ramo 12			
Estado	Promoción de la salud y prevención de enfermedades "FASSA-C"	Programa de promoción de la salud "DGPS"	Total
Tamaulipas	3,693,940.00	146,312.44	3,840,252.44

Acciones del Programa de Promoción de la Salud: Una Nueva Cultura en Salud

CONCEPTO	Importe
Organizacional	\$466,000.00
Contratación de personal, para promoción de la salud (4 localidades prioritarias), 40 promotores,(301 Colonias de alto riesgo). Sueldo mensual por promotor \$ 5,200.00 para los meses de junio y julio 2008).	\$ 416,000.00
Supervisión.- Asegurar vinculación con vectores, Epidemiología y Laboratorio.(reuniones y acciones de seguimiento)	\$ 50,000.00
Manejo de determinantes personales	\$100,000.00
Capacitación al personal de salud sobre los materiales de consejería (4 reuniones,2 ciudad victoria, 2 Tampico)	\$ 20,000.00
Reproducción de los materiales de consejería	\$ 50,000.00
Aplicación del "Carnet"	\$ 30,000.00
Desarrollo de competencias	\$1'956,252.44
Aplicaciones de talleres Oportunidades	\$ 100,000.00
Equipo para capacitación <ul style="list-style-type: none"> • 2 Video proyectores, • 4 Cámara fotográficas, • 2 Cámara de video, • 6 Rota folios, • 2 Pantallas, • 2 Lap Tops, • 2 Scanner, • 2 Impresoras a color, • 6 Megáfono, • 6 Equipo de perifoneo, • 2 Equipo de sonido 	\$ 280,000.00
Adquisición de Vehículos <ul style="list-style-type: none"> • 2 Pick up Nissan 4 puertas para perifoneo y supervisión jurisdiccional • 1 Pick up Dodge RAM 4 x 4 Quad Cab para seguimiento estatal. 	\$ 720,000.00
Materiales y uniformes de identificación para personal de salud y voluntarios (chalecos, playeras, gorras, gafetes, mochilas, etc.)	\$ 656,252.44

CONCEPTO	Importe
Materiales de oficina (papelería e insumos)	\$ 50,000.00
Combustibles , servicios y refacciones para mantenimiento	\$ 150,000.00
Fortalecimiento de la participación comunitaria	\$150,000.00
Implementación de los talleres municipales, diagnóstico participativo y plan de implementación de trabajo a dos meses	\$ 50,000.00
Asegurar talleres base social ,estructuras territoriales municipales e incorporar procuradoras, agentes ,activadores ,etc. en las localidades involucradas como de alto riesgo	\$ 100,000.00
Mercadotecnia	\$770,000.00
Adaptación y aplicación de nuevos materiales	\$ 150,000.00
Aplicación del Manual de Lineamientos	\$ 20,000.00
Difusión de spots en radio	\$ 200,000.00
Elaboración de video vivencial de 10 min. Elaboración de comics Reproducción de DVD Mopets difusión educativa en escuelas	\$ 400,000.00
Evidencias	\$378,000.00
Elaboración y Aplicación de encuestas e investigación para medición de impacto y conocimiento de la comunidad de las acciones aplicadas.	\$ 378,000.00
Abogacía	\$20,000.00
Identificación de OSC, e instituciones públicas y privadas para establecer alianza para acciones específicas	\$ 20,000.00
Totales	\$ 3,840,252.44

Precisando que la **Dirección General de Promoción de la Salud** aportará **\$3'840,252.44 (Tres millones ochocientos cuarenta mil doscientos cincuenta y dos pesos 44/100 M.N.)** para realizar y/o complementar las acciones de promoción de la salud antes descritas.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente **Anexo 1**, lo firman por quintuplicado a los treinta días del mes de mayo del año dos mil ocho.

POR "LA SECRETARIA".- SUBSECRETARIO DE PREVENCION Y PROMOCION DE LA SALUD.- DR. MAURICIO HERNANDEZ AVILA.- Rúbrica.- DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD.- DR. CARLOS PEDRO SANTOS BURGOA ZARNECKI.- Rúbrica.- POR "LA ENTIDAD".- EL SECRETARIO DE FINANZAS.- C.P. OSCAR ALMARAZ SMER.- Rúbrica.- SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO "SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE TAMAULIPAS".- DR. RODOLFO TORRE CANTU.- Rúbrica.

ANEXO 2

Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas de fecha treinta de mayo de dos mil ocho.

Programa de Acción: Promoción de la Salud: Una Nueva Cultura en Salud

Objeto: Modificar los principales determinantes para mejorar la salud de la población mediante el desarrollo de competencias, mercadotecnia social, evidencias y abogacía para contribuir a la disminución de la incidencia en los casos de Dengue por medio del empoderamiento de las personas, familias y comunidades y, de asegurar la acción municipal anticipatoria y consciente.

Concepto/Meta	Unidad de medida	Indicadores	Plazo de ejecución	Importe
Capacitar al 100% de promotores institucionales para el desarrollo de talleres comunitarios enfocados a la prevención de dengue mediante acciones de educación para la salud y organización comunitaria.	100 promotores e instructores institucionales Contratados y capacitados para el desarrollo de talleres comunitarios.	Número de promotores e instructores institucionales Contratados y capacitados /programados para el desarrollo de talleres comunitarios.*100	Junio - julio	\$ 416,000.00
8 Supervisiones.- Asegurar vinculación con vectores, Epidemiología y Laboratorio.(reuniones y acciones de seguimiento)	4 Visitas de supervisión por jurisdicción sanitaria	Número de supervisiones realizadas/ Número de supervisiones programadas *100	Junio - julio	\$ 50,000.00
Capacitación al personal de salud sobre los materiales de consejería (4) reuniones, 1 por municipio (Tampico, madero, Altamira y Cd. Victoria)	130 Personas de las unidades de salud de primer nivel de atención capacitadas	Número de personal de las unidades de salud capacitadas/ Número total del personal programado *100	Junio - julio	\$ 20,000.00
Reproducción de materiales para otorgar orientación-consejería para la identificación de factores determinantes de la presencia del dengue.(población escolar)	100,000 guías con orientación-consejería para prevención de dengue	Número de alumnos que recibieron material y orientación-consejería para la prevención de dengue	Junio - julio	\$ 50,000.00
Aplicaciones de talleres Oportunidades	100 talleres a realizar en las localidades de alto riesgo	Número de talleres otorgados/programados * 100	Junio - julio	\$ 100,000.00
Adquisición de equipo electrónico y unidades móviles para desarrollo de actividades y supervisión	1 equipo por jurisdicción y nivel central	Número de facturas de equipo y unidades móviles de cómputo / el número de equipos programados	Junio - julio	\$ 1,000,000.00
Uniformes de identificación para personal de salud y voluntarios C.L.S (chalecos, playeras, gorras, gafetes, mochilas, etc.)	10000 C.L.S. participantes y personal institucional	Comités formados/comités requeridos*100	Junio - julio	\$ 656,252.44
Compra de Combustibles, servicios y refacciones para mantenimiento de vehículos.	19000 Litros de combustible para el desarrollo de las acciones	Recursos asignados para las acciones de dengue	Junio - julio	\$ 150,000.00
Adquisición de Materiales de oficina (papelería e insumos)	1 paquete por jurisdicción	De acuerdo a la disponibilidad	Junio - julio	\$ 50,000.00
Asegurar talleres base social ,estructuras territoriales municipales e incorporar procuradoras, agentes ,activadores ,etc. en las localidades involucradas como de alto riesgo	300 C.L.S con talleres realizados	Número talleres realizados/programados * 100	Junio - julio	\$ 100,000.00
Implementación de los talleres municipales, diagnóstico participativo y plan de implementación de trabajo a dos meses	4 planes de acción ,uno por cada municipio	Porcentaje de municipios con plan integral /mpios. prioritarios	Junio - julio	\$ 50,000.00
Adaptación y aplicación de nuevos materiales	3750 Ejemplares de Materiales reproducidos y adaptados	Material reproducido /distribuido	Junio - julio	\$ 150,000.00
Aplicación del Manual de Lineamientos	Lineamientos distribuidos a municipios prioritarios	Municipios con lineamientos/programado	Junio - julio	\$20,000.00
Difusión de spots en radio	1000 impactos	spots de radio	Junio - julio	\$ 200,000.00
Elaboración de video vivencial de 10 min.	1 Video Unico reproducciones en DVD. 200	Número de videos distribuidos/unidades con equipo audiovisual.	Junio - julio	\$ 270,000.00
Elaboración de comics	5000 comics distribuidos en las 4 municipios prioritarios	Distribución de comics/programado	Junio - julio	\$ 80,000.00

Concepto/Meta	Unidad de medida	Indicadores	Plazo de ejecución	Importe
Reproducción de DVD Mopets difusión educativa en escuelas	5000 DVD distribuidos	Distribución de DVD/programado	Junio - julio	\$ 50,000.00
Elaboración y Aplicación de encuestas de de las acciones aplicadas , e investigación	50,000 cedulas de investigación en los mpios. prioritarios	Cedulas aplicadas / programadas	Junio - julio	\$ 378,000.00
Identificación de OSC, e instituciones públicas y privadas para establecer alianza para acciones específicas	10 Acuerdos de colaboración	Acuerdos de vinculación	Junio - julio	\$ 20,000.00
Total				\$3,840,252.44

Impacto esperado: Integrar y fortalecer las acciones de promoción de la salud que contribuya a la disminución de la incidencia en los casos de Dengue.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente **Anexo 2**, lo firman por quintuplicado a los treinta días del mes de mayo del año dos mil ocho.

POR "LA SECRETARIA".- SUBSECRETARIO DE PREVENCION Y PROMOCION DE LA SALUD.- DR. MAURICIO HERNANDEZ AVILA.- Rúbrica.- DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD.- DR. CARLOS PEDRO SANTOS BURGOA ZARNECKI.- Rúbrica.- POR "LA ENTIDAD".- EL SECRETARIO DE FINANZAS.- C.P. OSCAR ALMARAZ SMER.- Rúbrica.- SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO "SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE TAMAULIPAS".- DR. RODOLFO TORRE CANTU.- Rúbrica.

ANEXO 3

Convenio Especifico en materia de Transferencia de Recursos que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, de fecha treinta de mayo de dos mil ocho.

Calendario de Ministraciones

La Dirección General de Promoción de la Salud se compromete a transferir recursos hasta por un importe de \$3'840, 252.44 (Tres millones ochocientos cuarenta mil doscientos cincuenta y dos pesos 44/100 M.N.) al Estado de Tamaulipas conforme al siguiente calendario, veinte días después de la entrega del recibo correspondiente y conforme al clausulado del convenio específico.

Fuente de Financiamiento	Importe	Calendario
Ramo 12: DGPS	\$146,312.44	Mayo
Ramo 12: FASSA-C	\$3'693,940.00	Mayo

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente **Anexo 3**, lo firman por quintuplicado a los treinta días del mes de mayo del año dos mil ocho.

POR "LA SECRETARIA".- SUBSECRETARIO DE PREVENCION Y PROMOCION DE LA SALUD.- DR. MAURICIO HERNANDEZ AVILA.- Rúbrica.- DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD.- DR. CARLOS PEDRO SANTOS BURGOA ZARNECKI.- Rúbrica.- POR "LA ENTIDAD".- EL SECRETARIO DE FINANZAS.- C.P. OSCAR ALMARAZ SMER.- Rúbrica.- SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO "SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE TAMAULIPAS".- DR. RODOLFO TORRE CANTU.- Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

EDICTO

OFICIO NUM:- OPGJ /01695
EXPEDIENTE:- DC-PGJE/020/2005.

**C. FELIX FUENTES LEAL,
DOMICILIO DESCONOCIDO.
PRESENTE.-**

Dentro del Procedimiento Administrativo citado al rubro y que se instruyó en su contra en este Organismo de Control en la Procuraduría General de Justicia del Estado, se dictó la Resolución correspondiente en fecha Veintidós de Septiembre del año Dos Mil Ocho, y cuyos puntos resolutiveos a la letra dicen:

- - - **PRIMERO.-** Este Organismo de Control determina que SI existe **RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA** por parte de los Servidores Públicos los **C. C. RAFAEL OSVALDO DE LEON NAVARRO, VICENTE VILLARREAL SANTOS, SANTIAGO ERNESTO SEGOVIA IBARRA, JORGE ENRIQUE MONTELONGO GONZALEZ, MARTIN RICARDO ANDRADE SALAZAR y FELIX FUENTES LEAL**, Agente Primero del Ministerio Público Investigador, Agentes y Comandante de la Policía Ministerial del Estado, respectivamente con residencia en Río Bravo, Tamaulipas, en la época de los; en consecuencia.-----

- - - **SEGUNDO.-** Se impone la sanción determinada por el C. Procurador General de Justicia del Estado, a los **C.C. RAFAEL OSVALDO DE LEON NAVARRO, VICENTE VILLARREAL SANTOS, SANTIAGO ERNESTO SEGOVIA IBARRA, JORGE ENRIQUE MONTELONGO GONZALEZ, MARTIN RICARDO ANDRADE SALAZAR y FELIX FUENTES LEAL**, consistente en **AMONESTACION PUBLICA**, remitiendo en su oportunidad copia de la resolución correspondiente al Director de Administración de la Dependencia, para efecto de que se agregue al expediente personal de los implicados, y se ejecute la sanción impuesta a los **C. C. RAFAEL OSVALDO DE LEON NAVARRO, VICENTE VILLARREAL SANTOS, SANTIAGO ERNESTO SEGOVIA IBARRA, JORGE ENRIQUE MONTELONGO GONZALEZ y FELIX FUENTES LEAL**.-----

- - **TERCERO.-** Notifíquese al Superior Jerárquico, al Ciudadano, a la Dirección de Atención de Quejas y Contraloría Social, Dirección General de Recursos Humanos del Gobierno del Estado, Dirección de Administración de la Dependencia y a los implicados;-----

- - **CUARTO.-** Ejecútese la sanción al **C. MARTIN RICARDO ANDRADE SALAZAR**, por conducto del C. Director de la Policía Ministerial, una vez que haya quedado firme la presente resolución.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

Enterándolo de esta manera de conformidad con lo establecido por el artículo 97 del Código de Procedimientos Penales en vigor en el Estado, de aplicación supletoria a la especie en cumplimiento a lo establecido por el artículo 45 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- TITULAR DEL ORGANISMO DE CONTROL EN LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- C. C.P. JUAN HAWACH CHARUR.- Rúbrica. (3ª. Publicación)

EDICTO

**OFICIO NUM:- OPGJ /01694
EXPEDIENTE:- DC-PGJE/020/2005.**

**C. SANTIAGO ERNESTO SEGOVIA IBARRA,
DOMICILIO DESCONOCIDO.
PRESENTE.-**

Dentro del Procedimiento Administrativo citado al rubro y que se instruyó en su contra en este Organismo de Control en la Procuraduría General de Justicia del Estado, se dictó la Resolución correspondiente en fecha Veintidós de Septiembre del año Dos Mil Ocho, y cuyos puntos resolutiveos a la letra dicen;

- - - **PRIMERO.-** Este Organismo de Control determina que SI existe **RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA** por parte de los Servidores Públicos los **C. C. RAFAEL OSVALDO DE LEON NAVARRO, VICENTE VILLARREAL SANTOS, SANTIAGO ERNESTO SEGOVIA IBARRA, JORGE ENRIQUE MONTELONGO GONZALEZ, MARTIN RICARDO ANDRADE SALAZAR y FELIX FUENTES LEAL**, Agente Primero del Ministerio Público Investigador, Agentes y Comandante de la Policía Ministerial del Estado, respectivamente con residencia en Río Bravo, Tamaulipas, en la época de los; en consecuencia.-----

- - - **SEGUNDO.-** Se impone la sanción determinada por el C, Procurador General de Justicia del Estado, a los **C.C. RAFAEL OSVALDO DE LEON NAVARRO, VICENTE VILLARREAL SANTOS, SANTIAGO ERNESTO SEGOVIA IBARRA, JORGE ENRIQUE MONTELONGO GONZALEZ, MARTIN RICARDO ANDRADE SALAZAR y FELIX FUENTES LEAL**, consistente en **AMONESTACION PUBLICA**, remitiendo en su oportunidad copia de la resolución correspondiente al Director de Administración de la Dependencia, para efecto de que se agregue al expediente personal de los implicados, y se ejecute la sanción impuesta a los **C. C. RAFAEL OSVALDO DE LEON NAVARRO, VICENTE VILLARREAL SANTOS, SANTIAGO ERNESTO SEGOVIA IBARRA, JORGE ENRIQUE MONTELONGO GONZALEZ y FELIX FUENTES LEAL**.-----

- - - **TERCERO.-** Notifíquese al Superior Jerárquico, al Ciudadano, a la Dirección de Atención de Quejas y Contraloría Social, Dirección General de Recursos Humanos del Gobierno del Estado, Dirección de Administración de la Dependencia y a los implicados;-----

- - - **CUARTO.-** Ejecútese la sanción al **C. MARTIN RICARDO ANDRADE SALAZAR**, por conducto del C. Director de la Policía Ministerial, una vez que haya quedado firme la presente resolución.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado,

Enterándolo de esta manera de conformidad con lo establecido por el artículo 97 del Código de Procedimientos Penales en vigor en el Estado, de aplicación supletoria a la especie en cumplimiento a lo establecido por el artículo 45 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- TITULAR DEL ORGANISMO DE CONTROL EN LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- C. C.P. JUAN HAWACH CHARUR.- Rúbrica. (3ª. Publicación)



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP-28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIII

Cd. Victoria, Tam., jueves 9 de octubre de 2008.

Número 123

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 4474.- Número de Expediente 788/07, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 4492.- Expediente Número 711/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	11
EDICTO 4475.- Expediente Número 1010/2007, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	4	EDICTO 4493.- Expediente Número 805/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	12
EDICTO 4476.- Número de Expediente 806/07, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 4494.- Expediente Número 807/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	12
EDICTO 4477.- Número de Expediente 805/07, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 4495.- Expediente Número 879/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	12
EDICTO 4478.- Número de Expediente 797/07, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	6	EDICTO 4496.- Expediente Número 880/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	13
EDICTO 4479.- Expediente Número 083/2006, relativo a Juicio Sumario Hipotecario.	7	EDICTO 4497.- Expediente Número 885/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	13
EDICTO 4480.- Expediente Número 1159/2007, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	7	EDICTO 4498.- Expediente Número 897/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	13
EDICTO 4481.- Número de Expediente 912//2005, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 4499.- Expediente Número 935/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	14
EDICTO 4482.- Expediente Número 1131/2007, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	8	EDICTO 4500.- Expediente Número 950/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	14
EDICTO 4483.- Expediente Número 1145/2007, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	8	EDICTO 4501.- Expediente Número 979/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	14
EDICTO 4484.- Expediente Número 668/2005, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	8	EDICTO 4502.- Expediente Número 1147/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	15
EDICTO 4485.- Expediente Número 511/2005, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 4503.- Expediente Número 1110/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	15
EDICTO 4486.- Expediente Número 387/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	9	EDICTO 4504.- Expediente Número 1109/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	15
EDICTO 4487.- Expediente Número 398/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	9	EDICTO 4505.- Expediente Número 1257/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	15
EDICTO 4488.- Expediente Número 401/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	10	EDICTO 4506.- Expediente Número 804/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	16
EDICTO 4489.- Expediente Número 419/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	10	EDICTO 4507.- Expediente Número 01214/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	16
EDICTO 4490.- Expediente Número 693/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	11	EDICTO 4508.- Expediente Número 1037/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	16
EDICTO 4491.- Expediente Número 705/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	11	EDICTO 4509.- Expediente Número 469/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	16

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 4510.- Expediente Número 00368/2008, Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario.	17	EDICTO 4626.- Juicio del Expediente Número 00523/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	24
EDICTO 4511.- Expediente Número 1241/2008, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	EDICTO 4627.- Expediente Número 1588/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	24
EDICTO 4512.- Expediente Número 1152/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	17	EDICTO 4628.- Expediente Número 441/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	25
EDICTO 4530.- Expediente Civil Número 86/2008, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial para Acreditar Posesión.	17	EDICTO 4629.- Expediente Número 131/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	25
EDICTO 4531.- Expediente Número 120/2008, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión.	17	EDICTO 4656.- Expediente Número 321/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 4532.- Expediente Número 00327/2008, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial.	18	EDICTO 4657.- Expediente Número 328/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 4592.- Expediente Número 297/06, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	18	EDICTO 4658.- Expediente Número 69/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 4593.- Expediente Número 160/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	19	EDICTO 4659.- Expediente Número 1101/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 4612.- Expediente Judicial Número 00257/2008 relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Prescripción Positiva.	19	EDICTO 4660.- Expediente Número 984/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 4613.- Expediente Número 98/2008, relativo al Juicio Sumario Civil.	19	EDICTO 4661.- Expediente 00211/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 4614.- Expediente Civil Número 42/2007, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Otorgamiento de Escritura.	20	EDICTO 4662.- Expediente Número 860/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 4615.- Expediente Número 1001/2008, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Cancelación Alimentos.	20	EDICTO 4663.- Expediente No. 01179/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 4616.- Expediente Número 00641/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	20	EDICTO 4664.- Expediente Número 1450/2007, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 4617.- Expediente Número 00563/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	21	EDICTO 4665.- Expediente Número 944/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 4618.- Juicio Ejecutivo Mercantil, bajo el Expediente Número 1322/2007.	21	EDICTO 4666.- Expediente Número 312/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 4619.- Expediente Número 1238/2005, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	21	EDICTO 4667.- Expediente Número 950/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 4620.- Expediente Número 25/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	22	EDICTO 4668.- Expediente Número 0852/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 4621.- Expediente Familiar Número 18/2007, relativo al Juicio de Divorcio Necesario.	22	EDICTO 4669.- Expediente Familiar Número 172/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 4622.- Expediente Número 00395/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	22	EDICTO 4670.- Expediente Familiar Número 00178/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 4623.- Expediente Número 1258/2007, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	23	EDICTO 4671.- Expediente Número 857/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 4624.- Expediente Número 628/00, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	23	EDICTO 4672.- Juicio Sucesorio Intestamentario, asignándosele el Número 947/2008.	29
EDICTO 4625.- Juicio Ejecutivo Mercantil Número 907/2005.	24	EDICTO 4673.- Expediente Familiar Número 00182/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
		EDICTO 4674.- Juicio Sucesorio Intestamentario, bajo el Expediente Número 872/2008.	29
		EDICTO 4675.- Expediente Número 1186/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 4676.- Expediente Número 00829/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 4677.- Expediente Número 1188/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 4678.- CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA. ASOCIACIÓN "JUBILADOS, PENSIONADOS Y ADHERIDOS DE ASTILLERO DE MARINA A. C."	30
EDICTO 4679.- Expediente Número 1226/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 4680.- Expediente Número 00880/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 4681.- Expediente Número 00913/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 4682.- Expediente Número 00671/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 4683.- Sucesión Intestamentaria, bajo Expediente No. 806/2008.	32
EDICTO 4684.- Juicio Sucesorio Intestamentario, asignándosele el Número 885/2008.	32
EDICTO 4685.- Expediente Número 1005/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
EDICTO 4686.- Expediente No. 01118/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
EDICTO 4687.- Juicio Sucesorio Intestamentario, asignándosele el Número 893/2008.	33
EDICTO 4688.- Expediente Número 1107/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	33
EDICTO 4464.- Juicio Ejecutivo Mercantil Número 812/2007.	33
EDICTO 4465.- Juicio Ordinario Mercantil Número 1220/2007.	33
EDICTO 4466.- Juicio Ordinario Mercantil Número 1228/2007.	34
EDICTO 4467.- Juicio Ordinario Mercantil Número 1223/2007.	34

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en Primera Almoneda el bien inmueble embargado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 788/07, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Marco Aurelio Salvador Martínez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los C.C. GERVACIO DEL CARMEN CABRERA CORRALES Y NORMA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, consistente en:

Terreno y construcción ubicado en Calle Marlín No. 124, Casa 28, Manzana 2, Col. Miramar III, Cd. Madero, Tamps.- CARACTERÍSTICAS URBANAS.- CLASIFICACIÓN DE LA ZONA: Habitacional Segundo orden (Interés Social), Tipo de construcción.- Casas habitación de tipo económicas de 1 y 2 pisos.- Servicios Públicos y Equipamiento Urbano: Abastecimiento de agua potable, mediante tomas domiciliarias; drenaje y alcantarillado sanitario, red electrificación aérea, postería concreto armado, alumbrado público con lámparas de yodo y sodio, red telefónica aérea con postería de madera, guarniciones y banquetas de concreto hidráulico, pavimento de concreto hidráulico, transporte urbano a 100 M, escuelas a 500 M, hospitales o clínicas a más de 1.5 KM., centros comerciales y financieros importantes a más de 1.5 KM.- TERRENO: Medidas y Colindancias:- AL NORTE en 15.00 metros con casa 27, muro doble de por medio; AL SUR en 15.00 metros con casa 29, compartiendo con esta pared que las divide; AL ESTE en 4.45 metros con casa 3; AL OESTE en 4.45 metros con vialidad interna denominada Calle Marlín, Área Total: 66.75 M2; DATOS DE REGISTRO: Sección I, Número 6431, Legajo 6-129, de fecha 01 de septiembre del 2003, Municipio de Cd. Madero, Tamps.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL INMUEBLE: Uso Actual.- Departamento en condominio en dos plantas que consta de lo siguiente: en PB sala, comedor, cocina y patio de servicio, en P.A. dos recámaras y baño; Tipo de construcción: T-1 área habitacional, calidad y clasificación de la construcción.- Moderna de calidad económica; No. de Niveles: Dos.- Edad Aproximada de la construcción: 6 años.- Vida útil remanente: Más de 40 años.- ELEMENTOS DE LA CONSTRUCCIÓN: A) Obra Negra o Gruesa: Cimientos: Se suponen zapatas corridas y aisladas de concreto armado; Estructura: Columnas y traveses de concreto armado y muros de carga, castillos y cerramientos de concreto armado; Muros: De block hueco vibrocompactado de concreto de 15 cm. Esp. Entrepisos: Losa reticular aligerada de concreto armado; Techos: Losa reticular aligerada con block ligero de concreto, nervaduras de concreto armado; Azotea: Impermeabilizadas.- B) Revestimiento y Acabados Interiores.- Aplanados: de mezcla cemento arena, Plafones: De mezcla cemento arena.- Lambrines.- Azulejo de cerámica en baño, Pisos: de cemento pulido, Escaleras:- Rampa de concreto armado; Pintura: Vinílica. C) Carpintería: Puertas: puerta principal de multypanel; puertas de tambor de tipo multypanel con marcos pino en interiores, D) instalación Hidráulica y Sanitaria: Tubería cobre ½' en alimentaciones y PVC de 4' y 2' en ramaleo interior y de PVC de 4' en exteriores; Muebles de Baño: Porcelanizados de calidad económica, E) Instalaciones Eléctricas:- Ocultas en poliducto, apagadores y contactos

quinziño con tapas de aluminio plástica. F) Puertas y Ventanería metálicas.- Ventanería de aluminio natural, G) Vidriería.- Vidrio claro de 3 mm de esp., H) Cerrajería.- de aluminio nacional, I) Fachada.- Tipo interés social (Aplanada y Pintada).- Valor Físico Directo: A) Del Terreno:- Superficie 66.75 M2; Valor Unitario \$900.00, Valor Parcial \$54,068.00. B) De las Construcciones: Tipo 1 Habitable, superficie 55.53 M2, Valor Unitario \$2,975.00, Valor Parcial \$165,202.00, CONCLUSIÓN: Valor Comercial en números redondos \$219,000.00 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 M. N.), al día 28 de mayo del 2008.

Y para su publicación por DOS VECES dentro de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en la Oficina Fiscal de Cd. Madero en el Periódico Oficial en días hábiles y en El Sol de Tampico que se edita en Tampico, Tamaulipas, que es el de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, Tamaulipas, para el conocimiento del público a la subasta en Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS 12:30 DOCE HORAS DEL DÍA (03) TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado el inmueble a rematar.- Es dado el presente a los (23) veintitrés días del mes de septiembre del año (2008) dos mil ocho.- DOY FE.

EL C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4474.-Septiembre 30 y Octubre 9.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de septiembre del dos mil ocho, dictado en el Expediente Número 1010/2007, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de LUIS SAIT BAUTISTA MUÑOZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en calle Houston Número 13927 del Fraccionamiento Villas de Oradel, en esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 metros con calle Houston; AL SUR en 6.00 metros con Lote número 32; AL ORIENTE en 17.00 metros con lote número 17; y AL PONIENTE en 17.00 metros con Lote número 15; y con un valor de \$158,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a

disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las ONCE HORAS DEL DÍA QUINCE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

4475.-Septiembre 30 y Octubre 9.-2v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en Primera Almoneda el bien inmueble embargado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 806/07, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Marco Aurelio Salvador Martínez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los C.C. RAÚL BENJAMÍN MARTÍNEZ GÓMEZ Y GRACIELA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, consistente en:

Terreno y construcción ubicado en Calle Secoya No. 39, Lote 5-B, Manzana 68, del Conjunto Habitacional Arboledas IX-F, Municipio de Altamira, Tamaulipas.- CARACTERÍSTICAS URBANAS.- CLASIFICACIÓN DE LA ZONA: Habitacional Segundo orden (Interés Social), Tipo de construcción.- Casas habitación de interés social de 1 y 2 pisos. Servicios Públicos y Equipamiento Urbano.- Abastecimiento de agua potable, mediante tomas domiciliarias; drenaje y alcantarillado sanitario, red electrificación aérea, postería concreto armado, alumbrado público con lámparas de yodo y sodio, red telefónica aérea con postería de madera, guarniciones y banquetas de concreto hidráulico, calle de concreto hidráulico, transporte urbano a 200 M., escuelas a 500 M., hospitales o clínicas a más de 1.5 KM., centros comerciales y financieros importantes a más de 1.5 KM.- TERRENO:- Medidas y Colindancias:- AL NORTE en 05.20 metros con calle Secoya; AL SUR en 05.20 metros con lotes 13 y 12-B; AL ESTE en 15.00 metros con lote 6; AL OESTE en 15.00 metros con lote 5-A, Área Total: 78.00 M2; DATOS DE REGISTRO: Sección I, Número 918, Legajo 6-019, de fecha 28 de mayo del 2005, Municipio de Altamira, Tamps., DESCRIPCIÓN GENERAL DEL INMUEBLE:- Uso Actual.- Casa habitación de un nivel que consta de PB Sala, comedor, cocineta, una recámara y patio de servicio, Tipo de Construcción: T-1 habitacional.- Calidad y clasificación de la Construcción: Moderna de interés social; No. de Niveles: Uno.- Edad Aproximada de la construcción: 5 años.- Vida útil remanente: Más de 45 años.- ELEMENTOS DE LA CONSTRUCCIÓN: A) Obra Negra o Gruesa: Cimientos: zapatas corridas y aisladas de concreto armado; Estructura: Columnas y traves de concreto armando y muros de carga, castillos y cerramientos de concreto armando; Muros: De block hueco vibrocompactado de concreto de 15 com., esp.; Techos: Losa reticular aligerada con block ligero de concreto, nervaduras de concreto armando; Azotea: Impermeabilizadas.- B) Revestimiento y Acabados Interiores.- Aplanados: de mezcla cemento arena, Plafones: De mezcla cemento arena.- Lambrines.- Azulejo en baño Pisos: de cemento pulido, Pintura: Vinílica.- C) Carpintería: Puertas: de tipo multypanel en acceso principal, puertas de tambor de tipo multypanel con marcos pino en interiores, D) Instalación Hidráulica y Sanitaria: Tubería cobre ½" en alimentaciones y PVC de 4" Y 2" en ramaleo

interior Y de PVC de 4' en exteriores; Muebles de Baño: Porcelanizados de calidad económica, E) Instalaciones Eléctricas: Ocultas en poliducto, apagadores y contactos quinzifio con tapas de aluminio. F) Puertas y Ventanería metálicas.- Ventanería de aluminio natural, G) Vidriería.- Vidrio claro de 3 mm de esp., H) Cerrajería.- Tipo comercial, I) Fachada: Aplanados de mezcla cemento y arena, pintura.- Valor Físico Directo: A) Del Terreno: Superficie 78.00 M2; Valor Unitario \$700.00, Valor Parcial \$49,140.00.- B) De las Construcciones:- Habitacional, superficie 35.21 M2, Valor Unitario \$3,400.00, Valor Parcial \$119,714.00, CONCLUSIÓN:- Valor Comercial en números redondos \$169,000.00 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M. N.), al día 28 de noviembre del 2007.

Y para su publicación por DOS VECES dentro de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en la Oficina Fiscal de Altamira y en el Periódico Oficial en días hábiles y en El Sol de Tampico que se edita en Tampico, Tamaulipas, que es el de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, Tamaulipas, para el conocimiento del público a la subasta en Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS 12:00 DOCE HORAS DEL DÍA (30) TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado el inmueble a rematar.- Es dado el presente a los (23) veintitrés días del mes de septiembre del año (2008) dos mil ocho.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4476.-Septiembre 30 y Octubre 9.-2v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en Primera Almoneda el bien inmueble embargado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 805/07, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Marco Aurelio Salvador Martínez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los C.C. MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ GUERRERO Y LUCILA RIOS HERRERA, consistente en:

Terreno y construcción ubicado en Calle Acacia No. 9, Lote 3, Manzana 8, del Conjunto Habitacional Arboledas III, Municipio de Altamira, Tamaulipas.- CARACTERÍSTICAS URBANAS.- CLASIFICACIÓN DE LA ZONA: Habitacional Segundo orden (Interés Social), Tipo de construcción.- Casas habitación de interés social de 1 y 2 pisos.- Servicios Públicos y Equipamiento Urbano.- Abastecimiento de agua potable, mediante tomas domiciliarias; drenaje y alcantarillado sanitario, red electrificación aérea; postería concreto armado, alumbrado público con lámparas de yodo y sodio, red telefónica aérea con postería de madera, guarniciones y banquetas de concreto hidráulico, calle de concreto hidráulico, transporte urbano a 200 M., escuelas a 500 M., hospitales o clínicas a más de 1.5 KM., centros comerciales y financieros importantes a más de 1.5 KM.- TERRENO:- Medidas y Colindancias: AL NORTE en 05.20 metros con calle Secoya; AL SUR en 05.20 metros con

lotes 24-A; AL ESTE en 15.00 metros con lote 3-A; AL OESTE en 15.00 metros con lote 2-A, Área Total: 78.00 M2; DATOS DE REGISTRO:- Sección I, Número 4249, Legajo 6-085, de fecha 13 de junio del 2003, Municipio de Altamira, Tamps., DESCRIPCIÓN GENERAL DEL INMUEBLE:- Uso Actual.- Casa habitación de un nivel que costa de PB Sala, comedor, cocineta, una recámara y patio de servicio, Tipo de Construcción: T-1 habitacional.- Calidad y clasificación de la Construcción: Moderna de interés social; No. de Niveles: Uno.- Edad Aproximada de la Construcción: 5 años.- Vida útil remanente:- Más de 45 años.- ELEMENTOS DE LA CONSTRUCCIÓN: A) Obra Negra o Gruesa:- Cimientos: zapatas corridas y aisladas de concreto armado: Estructura:- Columnas y trabes de concreto armando y muros de carga, castillos y cerramientos de concreto armando; Muros: De block hueco vibrocompactado de concreto de 15 cm., esp.; Techos: Losa reticular aligerada con block ligero de concreto, nervaduras de concreto armando; Azotea: Impermeabilizadas.- B) Revestimiento Acabados Interiores.- Aplanados: de mezcla cemento arena Plafones: De mezcla cemento arena.- Lambrines.- Azulejo en baño.- Pisos: de cemento pulido, Pintura: Vinílica. C) Carpintería: Puertas: de tipo multypanel en acceso principal, puertas de tambor de tipo multypanel con marcos pino en interiores, D) Instalación Hidráulica y Sanitaria: Tubería cobre ½' en alimentaciones y PVC de 4' y 2' en ramaleo interior y de PVC de 4' en exteriores; Muebles de Baño: Porcelanizados de calidad económica, E) Instalaciones, Eléctricas: Ocultas en poliducto, apagadores y contactos quinzifio con tapas de aluminio.- F) Puertas y Ventanería metálicas.- Ventanería de aluminio natural, G) Vidriería. Vidrio claro de 3 mm de esp., H) Cerrajería.- Tipo comercial, I) Fachada:- Aplanados de mezcla cemento y arena, pintura.- Valor Físico Directo:- A) Del Terreno:- Superficie 78.00 M2; Valor Unitario \$700.00, Valor Parcial \$49,140.00.- B) De las Construcciones:- Habitacional, superficie 35.21 M2, Valor Unitario \$3,400.00 Valor Parcial \$119,714.00, CONCLUSIÓN:- Valor Comercial en números redondos \$169,000.00 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M. N.), al día 28 de noviembre del 2007.

Y para su publicación por DOS VECES dentro de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en la Oficina Fiscal de Altamira y en el Periódico Oficial en días hábiles y en El Sol de Tampico que se edita en Tampico, Tamaulipas, que es el de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, Tamaulipas, para el conocimiento del público a la subasta en Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS 12:00 DOCE HORAS DEL DÍA (29) VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado el inmueble a rematar.- Es dado el presente a los (23) veintitrés días del mes de septiembre del año (2008) dos mil ocho.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4477.-Septiembre 30 y Octubre 9.-2v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en

Primera Almoneda el bien inmueble embargado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 797/07, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el Licenciado Marco Aurelio Salvador Martínez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. OTHONIEL ISMAEL ZEPEDA ARIAS, consistente en:

Terreno y construcción ubicado en Calle Álamo No. 73, Lote 6, Manzana 23, del Conjunto Habitacional Arboledas VII, Municipio de Altamira, Tamaulipas.- CARACTERÍSTICAS URBANAS.- CLASIFICACIÓN DE LA ZONA: Habitacional Segundo orden (Interés Social), Tipo de construcción.- Casas habitación de interés social de 1 y 2 pisos.- Servicios Públicos y Equipamiento Urbano:- Abastecimiento de agua potable, mediante tomas domiciliarias; drenaje y alcantarillado sanitario, red electrificación aérea, postería concreto armado, alumbrado público con lámparas de yodo y sodio, red telefónica aérea con postería de madera, guarniciones y banquetas de concreto hidráulico, calle de concreto hidráulico, transporte urbano a 200 M., escuelas a 500 M., hospitales o clínicas a más de 1.5 KM., centros comerciales y financieros importantes a más de 1.5 KM.- TERRENO:- Medidas y Colindancias: AL NORTE en 07.00 metros con calle Álamo; AL SUR en 07.00 metros con lotes 35 y 34; AL ESTE en 15.00 metros con lote 7; AL OESTE en 15.00 metros con lote 5-A, Área Total: 105.00 M2; DATOS DE REGISTRO: Sección I, Número 5375, Legajo 6-118, de fecha 29 de junio del 2004, Municipio de Altamira, Tamps., DESCRIPCIÓN GENERAL DEL INMUEBLE:- Uso Actual.- Casa habitación de un nivel que costa de PB Sala, comedor, cocineta, dos recámaras y patio de servicio, Tipo de Construcción: T-1 área habitacional, Calidad y clasificación de la Construcción.- Moderna de interés social; No. de Niveles: Uno.- Edad Aproximada de la Construcción: 5 años.- Vida útil remanente:- Más de 45 años.- ELEMENTOS DE LA CONSTRUCCIÓN: A) Obra Negra gruesa: Cimientos: zapatas corridas y aisladas de concreto armado: Estructura: Columnas y trabes de concreto armando y muros de carga, castillos y cerramientos de concreto armando; Muros: De block hueco vibrocompactado de concreto de 15 cm., esp.; Techos: Losa reticular aligerada con block ligero de concreto, nervaduras de concreto armando; Azotea: Impermeabilizadas.- B) Revestimiento y Acabados Interiores.- Aplanados: de mezcla cemento arena, Plafones: De mezcla cemento arena.- Lambrines.- Azulejo en baño, Pisos: de cemento pulido, Pintura: Vinílica. C) Carpintería:- Puertas: de tipo multypanel en acceso principal, puertas de tambor de tipo multypanel con marcos pino en interiores, D) Instalación Hidráulica y Sanitaria: Tubería cobre ½' en alimentaciones y PVC de 4' y 2' en ramaleo interior y de PVC de 4' en exteriores; Muebles de Baño: Porcelanizados de calidad económica, E) Instalaciones Eléctricas: Ocultas en poliducto, apagadores y contactos quinzifio con tapas de aluminio. F) Puertas Y Ventanería metálicas.- Ventanería de aluminio natural, G) Vidriería.- Vidrio claro de 3 mm de esp., H) Cerrajería.- Tipo comercial, I) Fachada:- Aplanados de mezcla cemento y arena, pintura.- Valor Físico Directo:- A) Del Terreno:- Superficie 105.00 M2; Valor Unitario \$700.00, Valor Parcial \$66,150.00.- B) De las construcciones:- Habitacional, superficie 50.30 M2, Valor Unitario \$3,400.00, Valor Parcial \$171,020.00, CONCLUSIÓN:- Valor Comercial en números redondos \$237,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M. N.), al día 28 de noviembre del 2007.

Y para su publicación por DOS VECES dentro de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en la Oficina Fiscal de Altamira y en el Periódico Oficial en días hábiles y en El Sol de Tampico que se edita en Tampico, Tamaulipas, que es el de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, Tamaulipas, para el conocimiento del público a la subasta en Primera Almoneda que tendrá verificativo en el

local de este Juzgado a LAS 12:00 DOCE HORAS DEL DÍA (31) TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado el inmueble a rematar.- Es dado el presente a los (23) veintitrés días del mes de septiembre del año (2008) dos mil ocho.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4478.-Septiembre 30 y Octubre 9.-2v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por actuación de fecha cuatro de septiembre del año dos mil ocho, realizada en autos del Expediente Número 083/2006, relativo a Juicio Sumario Hipotecario promovido por el Lic. Enrique Sias Pecina, apoderado de SCOTIABANK INVERLAT, S.A., en contra de JULIO CÉSAR TORRES MARTÍNEZ, se ordenó sacar a remate el bien inmueble gravado en el presente Juicio el cual se describe a continuación:

Predio urbano y construcciones existentes marcadas con el número tres mil uno, por avenida Cuauhtémoc y terreno sobre el cual esta construida, que es la fracción del solar número cinco, de la manzana "H", de la colonia primavera, del plano oficial de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 320.00 M2 (trescientos veinte metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 20.00 mts., con el solar número cuatro; AL SUR, en 20.00 mts., con la avenida Guadalupe Mainero; AL ORIENTE, en 16.00 mts., con el resto del solar número cinco; AL PONIENTE, en 16.00 mts., con la avenida Cuauhtémoc. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en Ciudad Victoria, Tamaulipas, en la Sección I, Numero 828, Legajo 6-017, del municipio de Tampico, Tamaulipas, con fecha veintiséis de enero del año dos mil cinco.- Teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$1'400,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL PESOS, 00/100 M. N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado, en la Oficina Fiscal del Estado en Tampico, Tamaulipas y en los estrados de este Tribunal, así como en el periódico El Sol de Tampico que se edita en este Segundo Distrito Judicial, este último en días naturales, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en Segunda Almoneda que tendrá verificativo EL DÍA QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, A LAS DIEZ HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, menos el veinte por ciento de la tasación.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 8 de septiembre del 2008.- C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

4479.-Septiembre 30 y Octubre 9.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de septiembre del dos mil ocho, dictado en el Expediente Número 1159/2007, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de FCO. GABRIEL GALVÁN GARCÍA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en calle Córdoba Número 14015 del Fraccionamiento Villas de Oradel, en esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 metros con calle Córdoba; AL SUR en 6.00 metros con lote número 41; AL ORIENTE en 17.00 metros con lote número 20; y AL PONIENTE en 17.00 metros con Lote número 18; y con un valor de \$166,000.00 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las CATORCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

4480.-Septiembre 30 y Octubre 9.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo el siguiente bien inmueble embargado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 912//2005, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Ciudadano Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo, en su carácter de apoderado de BANCOMER, S.A., y continuado por el Licenciado Ernesto Arévalo Ruiz, apoderado legal de la EMPRESA SÓLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de RAFAEL MENDOZA MARTÍNEZ, consistente en:

Inmueble que de identifica como lote número cinco de la manzana D-17, sector cuatro, sección primera, región novena, de la Colonia Flores Magón, del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie de 91.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en

13.00 m., con fracción del mismo lote 5; AL SUR: en 13.00 m., con calle Guayaquil; AL ORIENTE: en 7.00 m., con fracción del mismo predio; y AL PONIENTE: en 7.00 m., con calle Altamirano; cuyos datos de registro en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio son Sección I, Número 86946, Legajo 1739, de fecha 13 de junio de 1990 del municipio de Madero, Tamaulipas.- Valor físico total.- \$726,000.00. (SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que se edita en Tampico, Tamaulipas y en la Oficina Fiscal de Ciudad Madero, Tamaulipas, para el conocimiento del público.- La subasta en Tercera Almoneda tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS DOCE (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (23) VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL AÑO (2008) DOS MIL OCHO, en la inteligencia de que los Edictos se publicarán en la Oficina Fiscal y Periódico Oficial del Estado, deberán ser en días hábiles, y en El Sol de Tampico en días naturales.- Lo anterior es dado el día (12) doce de septiembre del año dos mil ocho.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4481.-Septiembre 30 y Octubre 9.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de septiembre del dos mil ocho, dictado en el Expediente Número 1131/2007, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de ARTURO VALDEZ GONZÁLEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en Calle María Grever Número 4542 del Fraccionamiento Santa Cecilia, en esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.00 metros con lote número 09; AL SUR en 7.00 metros con calle María Grever; AL ORIENTE en 14.00 metros con lote número 21; y AL PONIENTE en 14.00 metros con lote número 19; y con un valor de \$208,000.00 (DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las TRECE HORAS DEL DÍA QUINCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

4482.-Septiembre 30, Octubre 9.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de septiembre del dos mil ocho, dictado en el Expediente Número 1145/2007, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de HÉCTOR DANIEL ÁLVAREZ ISAIAS, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en Calle Phoenix Número 13904 del Fraccionamiento Villas de Oradel, en esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.50 metros con lote número 22; AL SUR en 6.50 metros con calle Phoenix; AL ORIENTE en 17.00 metros con Avenida Toronto; y AL PONIENTE en 17.00 metros con lote número 43; con un valor de \$238,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las CATORCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

4483.-Septiembre 30 y Octubre 9.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de julio del dos mil ocho, dictado en el Expediente Número 668/2005, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por BBVA BANCOMER, S.A., en contra de JUAN ANTONIO ROJAS ESTRADA Y PATRICIA QUINTERO ÁLVAREZ DE ROJAS, se ordenó sacar a en Segunda Almoneda con rebaja de un 20% el siguiente bien inmueble:

1).- Casa habitación ubicada en la Querétaro Número 2637 Colonia Campestre en esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 metros con calle Querétaro; AL SUR en 6.00 metros con lote 16; AL ORIENTE en 18.65 metros con lote número 06; AL PONIENTE en 18.65 metros con lote número 08; y con un valor de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

4484.-Septiembre 30 y Octubre 9.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de septiembre del dos mil ocho, dictado en el Expediente Número 1342/2007, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de GENOVEVA ELIZABETH AGUILAR BUSTAMANTE, se ordenó sacar a remate en Almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en Avenida Artículo 21 Número 1001 Colonia Toboganes, en esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 15.00 metros con lote 14; AL SUR en 15.23 metros con Prometeo; AL ORIENTE en 13.50 metros con lotes números 53 y 54; y AL PONIENTE en 10.84 metros con Avenida Artículo 21; y con un valor de \$232,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

4485.-Septiembre 30 y Octubre 9.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de septiembre del dos mil ocho, dictado en el Expediente Número 387/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el Licenciado Luis Eduardo García Treviño, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de SALVADOR BENZOR MONSIVAIS, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en Cataluña, Número 1014, Lote 7, Manzana 43, Fraccionamiento Los Fresnos, de esta Ciudad de Nuevo Laredo, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 16 metros lindando con Lote 6; AL SUR en 16 metros lindando con Lote 8, AL ORIENTE en 6.5 metros lindando con Calle Cataluña y AL PONIENTE en 6.5 metros lindando con Lote 31, y valuado por los peritos en la cantidad de \$226,800.00 (DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

4486.-Septiembre 30 y Octubre 9.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de septiembre del dos mil ocho, dictado en el Expediente Número 398/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el Licenciado Luis Eduardo García Treviño, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de LUCIA REYES CRUZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en Río Aguanaval, Número 56, Lote 22, Manzana 5, Fraccionamiento Oradel conocido comercialmente como El Campanario, de esta Ciudad de Nuevo Laredo, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 16.70 metros lindando con Lote 23; AL SUR en 16.70 metros lindando con Lote 21; AL ORIENTE en 6.50 metros lindando con Avenida Río Aguanaval y AL PONIENTE en 6.50 metros lindando con Lote 09, y valuado por los peritos en la cantidad de \$184,554.48 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 48/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las TRECE HORAS DEL DÍA DOCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL OCHO.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

4487.-Septiembre 30 y Octubre 9.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de septiembre del dos mil ocho, dictado en el Expediente Número 401/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el Licenciado Luis Eduardo García Treviño, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de FRANCISCO JAVIER RUBIO RODRÍGUEZ Y MARÍA VICTORIA URBINA CHAIRES, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en Río Churubusco, Número 36, Lote 23, Manzana 46, Fraccionamiento Oradel conocido comercialmente como El Campanario, de esta Ciudad de Nuevo Laredo, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.50 metros lindando con Lote 08; AL SUR en 6.50 metros lindando con Avenida Río Churubusco; AL ORIENTE en 16.70 metros lindando con Lote 22 y AL PONIENTE en 16.70 metros lindando con Lote 24, y valuado por los peritos en la cantidad de \$184,554.29 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 29/100 M. N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los

interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DIEZ HORAS DEL DÍA CATORCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

4488.-Septiembre 30 y Octubre 9.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de septiembre del dos mil ocho, dictado en el Expediente Número 419/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el Licenciado Luis Eduardo García Treviño, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de LUZ MARÍA URBIOLA MORALES, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en Acanto, Número 5646, Lote 32, Manzana 16, Fraccionamiento El Nogal, de esta Ciudad de Nuevo Laredo, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 16 metros lindando con Lote 33; AL SUR en 16 metros lindando con Lote 31; AL ORIENTE en 6.50 metros lindando con Calle Acanto y AL PONIENTE en 6.50 metros lindando con Lote 23, y valuado por los peritos en la cantidad de \$208,100.00 (DOSCIENTOS OCHO MIL CIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA DOCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL OCHO.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

4489.-Septiembre 30 y Octubre 9.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de septiembre del dos mil ocho, dictado en el Expediente Número 693/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el Licenciado Luis Eduardo García Treviño, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de DANIEL RAMÍREZ GUERRERO, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en Cerro de la Silla, Número 725, Lote 20, Manzana 24, Fraccionamiento Colinas del Sur, de esta Ciudad de Nuevo Laredo, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.24 metros lindando con Calle Cerro de la Silla; AL SUR en 6.24 metros lindando con Lote 45; AL ORIENTE en 19.15 metros lindando con Lote 21 y AL PONIENTE en 19.15 metros lindando con Lote 19, y valuado por los peritos en la cantidad de \$209,941.26 (DOSCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 26/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las CATORCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

4490.-Septiembre 30 y Octubre 9.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de septiembre del dos mil ocho, dictado en el Expediente Número 705/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el Licenciado Luis Eduardo García Treviño, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de MIGUEL ÁNGEL FEDERICO CARMONA Y ARELI HERNÁNDEZ MARÍN, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en Canes, Número 1037, Lote 43, Manzana 43, Fraccionamiento Los Fresnos, de esta Ciudad

de Nuevo Laredo, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 16.00 metros lindando con Lote 42; AL SUR en 16.00 metros lindando con Lote 44; AL ORIENTE en 6.50 metros lindando con Lote 19 y AL PONIENTE en 6.50 metros lindando con Calle Canes, y valuado por los peritos en la cantidad de \$226,800.00 (DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las CATORCE HORAS DEL DÍA TRECE DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

4491.-Septiembre 30 y Octubre 9.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de septiembre del dos mil ocho, dictado en el Expediente Número 711/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el Licenciado Luis Eduardo García Treviño, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de JUANA VÁZQUEZ RUIZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en Paloma, Número 211, Lote 6, Manzana 33, Fraccionamiento Villas del Paraíso, de esta Ciudad de Nuevo Laredo, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 metros lindando con Calle Paloma; AL SUR en 6.00 metros lindando con Propiedad Particular; AL ORIENTE en 14.20 metros lindando con Lote 07, y AL PONIENTE en 14.20 metros lindando con Lote 05, y valuado por los peritos en la cantidad de \$125,200.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como

fecha para el remate las ONCE HORAS DEL DÍA TRECE DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

4492.-Septiembre 30 y Octubre 9.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de septiembre del dos mil ocho, dictado en el Expediente Número 805/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el Licenciado Luis Eduardo García Treviño, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de MARÍA EUSTOLIA CÁRDENAS CERVANTES, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en Laguna del Carmen, Número 744, Lote 45, Manzana 6, Fraccionamiento Villas del Lago, de esta Ciudad de Nuevo Laredo, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.00 metros lindando con Lote 02; AL SUR en 7.00 metros lindando con Calle Laguna del Carmen; AL ORIENTE en 18.00 metros lindando con Lote 44 y AL PONIENTE en 18.00 metros lindando con Lote 46, y valuado por los peritos en la cantidad de \$185,700.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

4493.-Septiembre 30 y Octubre 9.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de septiembre del dos mil ocho, dictado en el Expediente Número 807/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el Licenciado Luis Eduardo García Treviño, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas

del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de BLANCA NOELIA PÉREZ FLORES, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en Laguna Madre, Número 6214, Lote 22, Manzana 3, Fraccionamiento Villas del Lago, de esta Ciudad de Nuevo Laredo, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 20.56 metros lindando con Lote 23; AL SUR en 20.56 metros lindando con Lote 21; AL ORIENTE en 6.00 metros lindando con Calle Laguna Madre y AL PONIENTE en 6.00 metros lindando con Lote 07, y valuado por peritos en la cantidad de \$180,965.91 (CIENTO OCHENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 91/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las TRECE HORAS DEL DÍA ONCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL OCHO.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

4494.-Septiembre 30 y Octubre 9.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de septiembre de dos mil ocho, dictado en el Expediente Número 879/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el Licenciado Luis Eduardo García Treviño, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de REGULO FLORES ORTIZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en Hacienda San Pedro, Número 6646, Lote 55, Manzana 21, Fraccionamiento Las Haciendas J. Longoria, de esta Ciudad de Nuevo Laredo, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6 metros lindando con Lote 2; AL SUR en 6 metros lindando con Calle Hacienda San Pedro; AL ORIENTE en 13 metros lindando con Lote 54 y AL PONIENTE en 13 metros lindando con Lote 56, y valuado por los peritos en la cantidad de \$138,800.00 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la

documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las ONCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

4495.-Septiembre 30 y Octubre 9.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de septiembre del dos mil ocho, dictado en el Expediente Número 880/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el Licenciado Luis Eduardo García Treviño, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de ANGÉLICA RODRÍGUEZ TORRES, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en San Humberto, Número 939, Lote 29, Manzana 15, Fraccionamiento Villas de San Miguel I, de esta Ciudad de Nuevo Laredo, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.50 metros lindando con Calle San Humberto; AL SUR en 6.50 metros lindando con Lote 08; AL ORIENTE en 17.00 metros lindando con Lote 30, y AL PONIENTE en 17.00 metros lindando con Lote 28, y valuado por los peritos en la cantidad de \$171,700.00 (CIENTO SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA ONCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL OCHO.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

4496.-Septiembre 30 y Octubre 9.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de septiembre del dos mil ocho, dictado en el Expediente Número 885/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el Licenciado Luis Eduardo García Treviño, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de JESÚS ALBERTO MEDRANO WIDALES, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en San Humberto, Número 975, Lote 20, Manzana 15, Fraccionamiento Villas de San Miguel I, de esta Ciudad de Nuevo Laredo, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.50 metros lindando con Calle San Humberto; AL SUR en 6.50 metros lindando con Lote 17; AL ORIENTE en 17.00 metros lindando con Lote 21, y AL PONIENTE en 17.00 metros lindando con Lote 19, y valuado por los peritos en la cantidad de \$123,800.00 (CIENTO VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL OCHO.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

4497.-Septiembre 30 y Octubre 9.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de septiembre del dos mil ocho, dictado en el Expediente Número 897/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el Licenciado Luis Eduardo García Treviño, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de MARÍA GUADALUPE ESTRADA CASTILLO, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en Santa Elena, Número 860, Lote 39, Manzana 5, Fraccionamiento Villas de San Miguel II, de esta Ciudad de Nuevo Laredo, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 16.00 metros lindando con Lote

38; AL SUR en 16.00 metros lindando con Lote 40; AL ORIENTE en 6.00 metros lindando con Avenida Santa Elena y AL PONIENTE en 6.00 metros lindando con Lote 10, y valuado por los peritos en la cantidad de \$172,177.21 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS 21/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las TRECE HORAS DEL DÍA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL OCHO.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

4498.-Septiembre 30 y Octubre 9.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de septiembre del dos mil ocho, dictado en el Expediente Número 935/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el Licenciado Luis Eduardo García Treviño, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de MARCO ANTONIO VICENTE MORENO, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en Avenida del Sol, Número 84, Lote 42, Manzana 5, Fraccionamiento Villas del Sol, de esta Ciudad de Nuevo Laredo, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 metros lindando con Propiedad Privada; AL SUR en 6.00 metros lindando con Avenida del Sol; AL ORIENTE en 1.68, 8.34 y 1.98 metros lindando con Casa 41 y AL PONIENTE en 12.00 metros lindando con Casa 43, y valuado por los peritos en la cantidad de \$167,942.31 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 31/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como

fecha para el remate las TRECE HORAS DEL DÍA CATORCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

4499.-Septiembre 30 y Octubre 9.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de septiembre del dos mil ocho, dictado en el Expediente Número 950/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el Licenciado Luis Eduardo García Treviño, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de MARÍA DEL CARMEN CASTILLO CHÁVEZ se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en Solidaridad, Número 6813, Lote 9, Manzana 13, Fraccionamiento Solidaridad, de esta Ciudad de Nuevo Laredo, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 metros lindando con Calle Solidaridad; AL SUR en 8.00 metros lindando con Lote 22; AL ORIENTE en 15.00 metros lindando con Lote 10 y AL PONIENTE en 15.00 metros lindando con Lote 8, y valuado por los peritos en la cantidad de \$233,800.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA TRECE DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

4500.-Septiembre 30 y Octubre 9.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de septiembre del dos mil ocho, dictado en el Expediente Número 979/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el Licenciado Luis Eduardo García Treviño, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA

LOS TRABAJADORES en contra de NOÉ HERNÁNDEZ OLMEDA Y TERESA DE JESÚS HURTADO DE HERNÁNDEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en Atoyac, Número 1148, Lote 24, Manzana 73, Fraccionamiento Los Ciruelos, de esta Ciudad de Nuevo Laredo, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 17.00 metros lindando con Lote 23; AL SUR en 17.00 metros lindando con Lote 25; AL ORIENTE en 6.00 metros lindando con Calle Atoyac y AL PONIENTE en 6.00 metros lindando con Lote 53, y valuado por los peritos en la cantidad de \$200,200.00 (DOSCIENTOS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DIEZ HORAS DEL DÍA DIEZ DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

4501.-Septiembre 30 y Octubre 9.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha once de septiembre del presente año, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1147/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GERARDO MOTA COELLO, denunciado por SHELEM ARALY MENESES CRUZ, y la publicación de Edictos DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten en Juicio a deducirlo en la junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de septiembre del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4502.-Septiembre 30 y Octubre 9.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha cinco de septiembre del dos mil ocho el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, ordenó la radicación del Expediente Número 1110/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario ROBERTO MARTÍNEZ QUINTERO, denunciado por la C. ROSA MARÍA RODRÍGUEZ RAMOS, y la publicación de Edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten en Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de septiembre del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4503.-Septiembre 30 y Octubre 9.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha cinco de septiembre del dos mil ocho el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, ordenó la radicación del Expediente Número 1109/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario MA. MAGDALENA CONCEPCIÓN SEPÚLVEDA CANTU, denunciado por el C. CARLOS JAIME GÓNZALEZ SEPÚLVEDA, y la publicación de Edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten en Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de septiembre del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4504.-Septiembre 30 y Octubre 9.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA

Por auto de fecha, once de septiembre del año dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial

en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1257/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA DOLORES CÁRDENAS ENRIQUEZ VIUDA DE ENRIQUEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 11 de septiembre del 2008.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

4505.-Septiembre 30 y Octubre 9.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha dieciséis de julio del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 804/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARGARITA BARRIENTOS CASTILLO, denunciado por JORGE ANTONIO BARRIENTOS DOMÍNGUEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 13 de julio del 2008.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

4506.-Septiembre 30 y Octubre 9.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha, cinco de septiembre del año dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01214/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MANUEL HÉCTOR GONZÁLEZ SALINAS.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 9 de septiembre del 2008.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

4507.-Septiembre 30 y Octubre 9.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha, cinco de agosto del año dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1037/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FERNANDO ARELLANO HERNÁNDEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 7 de agosto del 2008.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

4508.-Septiembre 30 y Octubre 9.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., a 22 de agosto del 2008.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiuno de agosto del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 469/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ELIGIO AMADOR ARREDONDO, promovido por OSCAR AMADOR RODRÍGUEZ.

Por este Edicto que se publicará por DOS VECES en un término de diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4509.-Septiembre 30 y Octubre 9.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha once de marzo del dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00368/2008, Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario a bienes de la C. ESTHER VÁZQUEZ LÓPEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 12 de agosto del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

4510.-Septiembre 30 y Octubre 9.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha nueve de septiembre del dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1241/2008, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores FELIPE SÁNCHEZ MENDOZA Y HERMELINDA ALONSO GONZÁLEZ DE SÁNCHEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 5 de junio del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

4511.-Septiembre 30 y Octubre 9.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha doce de septiembre del presente año, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1152/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MATILDE CHÁVEZ MENDOZA, denunciado por RAÚL ANTONIO VALENCIA MEDRANO, y la publicación de Edictos DOS VECES de diez en diez días en el Periódico

Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten en Juicio a deducirlo en la junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de septiembre del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4512.-Septiembre 30 y Octubre 9.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Noveno Distrito Judicial.****Cd. Tula, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Walter de la Garza Hernández, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha veintiocho de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 86/2008, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial para Acreditar Posesión, promovidas por JEREMIAS ÁLVAREZ ROCHA, sobre un inmueble ubicado en el Municipio de Jaumave, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 12.40 metros lineales con Propiedad Federal; AL SUR, en 12.40 metros con dueño no conocido, AL ESTE, en 170.00 con Ladislao Coronado Ruiz, camino viejo a San Lorencito, y AL OESTE, en 170.00 metros lineales con propiedad de la Escuela Normal, camino a San Lorencito de por medio, con una superficie total de 2,108.00 metros cuadrados.

Así mismo, ordenó la publicación de Edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de aquella población, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Cd. Tula, Tam., a 10 de septiembre del 2008.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil y Familiar, LIC. ADOLFO GARCÍA IZAGUIRRE.- Rúbrica.

4530.-Septiembre 30, Octubre 9 y 21.-3v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Cd. Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de septiembre del dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 120/2008, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapición, promovidas por el C. INGENIERO FRANCISCO CAVAZOS LÓPEZ, respecto de un bien inmueble consistente en un predio urbano ubicado en la Avenida Eulalio González número 567, entre quinta y sexta zona centro, de esta Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, con una superficie total de 512.94 M2 (quinientos doce metros con noventa y

cuatro centímetros cuadrados) y 203.50 M2 de construcción (doscientos tres metros con cincuenta centímetros cuadrados), delimitado bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 16.20 M.L., con Avenida Eulalio González; AL SUR: en 14.10 M.L., con propiedad del C. Raúl Flores Alanís; AL ESTE: En 38.18 M. L., con propiedad del C. José Luis Acosta Morales y Manuel Canales Barrera, y AL OESTE: En 31.48 M.L., con propiedad de la C. Ma. de Jesús Guerra Ríos y Sindicato de Filarmónicos Sección 176, anteriormente con la cuenta catastral número 40-1-2293 actualmente con la clave catastral número 40-01-01-041-029.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de esta ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, como lo es la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal, Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, y en la puerta de este H. Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes, y tal como lo previene al artículo 881 fracciones VIII y IX del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 11 de septiembre del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

4531.-Septiembre 30, Octubre 9 y 21.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, dentro del Expediente Número 00327/2008, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial, promovidas por RAMIRO MARTÍNEZ NAJERA, ordenó la publicación del siguiente Acuerdo por medio de Edictos.

Ciudad Mante, Tamaulipas, a los (4) cuatro días del mes de septiembre del dos mil ocho (2008).

Con el escrito recibido en fecha veintinueve de los corrientes, escrito, documentos anexos, téngase por presentado a la C. RAMIRO MARTÍNEZ NAJERA, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, por los hechos y consideraciones de derecho que estima aplicables al caso.- Ajustada que es su demanda a derecho, se admite a trámite, apareciendo que exhibe la documentación a que hace referencia el numeral 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite a trámite en la vía y forma legal propuesta, en consecuencia, fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, que para tal efecto se lleva en este Juzgado.

Cítese al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, así mismo a los colindantes por el lado Sur: en 6.30 metros con la señora María Guadalupe Gómez de Cano con Domicilio en Calle Zaragoza número 114 sur en la Colonia Independencia de esta ciudad; el lado Este: en 20.00 metros con la Señora Graciela Martínez con Domicilio en Calle Francisco I. Madero número 110 Poniente de la Colonia Independencia de esta ciudad, a la diligencia que deberá de efectuarse EL DÍA CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, A LAS DIEZ HORAS, el primero para que tenga intervención y los segundos para que rindan su testimonio en la misma fecha en el local de este Juzgado, debiendo los últimos

justificar fehacientemente su residencia, a quienes previamente se les deberá de notificar el presente proveído, corriéndoles traslado con el presente auto, con copia de la promoción y con las copias exhibidas por el promovente, previniéndose para que señale el domicilio de los colindantes, para los efectos de la notificación.

Publíquense los Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, que se edita en de esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas de diez días en diez días, debiendo también el diligenciarlo fijar los avisos correspondientes en la Oficina Fiscal y en la Presidencia Municipal de esta Ciudad, así como en el Inmueble motivo de las presentes diligencias.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Mainero número 300 Oriente, zona centro, de esta Ciudad, autorizando para tal efecto al C. Licenciados Daniel Muñiz Velázquez, designando a este último como su asesor jurídico.- Notifíquese.- Así con fundamento en los artículos 4, 22, 30, 40, 52, 53, 66, 172, 173, 185, 192 fracción VIII, 226, 227, 228, 229, 362, 371, 881, del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.- Así lo acuerda y firma el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Interina Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- SECRETARIO.- RÚBRICAS.- Se publicó en lista de hoy.- CONSTE.- SE REGISTRÓ BAJO EL NÚMERO: 00327/2008.

4532.-Septiembre 30, Octubre 9 y 21.-3v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento a la audiencia de fecha veintitrés de junio del actual, dictado dentro del Expediente Número 297/06, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la Licenciada Reyna Hernández Clemente en su carácter de endosatario en procuración de FRANCISCO ALCO CER LEDESMA en contra de EVANGELINA CRUZ SALINAS, se ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicado en calle Abasolo 200 poniente, lote 3, manzana 18, sector José López Portillo, colonia Lucio Blanco, municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 10.00 metros con calle 39, AL SUR en 10.00 metros con lote número 02, AL ESTE en 30.00 metros con calle Abasolo, AL OESTE en 30.00 metros con zona inundable área total 300.00 M2, con los siguientes datos de registro Sección I, Inscripción 8764, Legajo 176, de fecha 09 de abril de 1991, del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, valor comercial \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, así como en la Oficina Fiscal de Ciudad Madero Tamaulipas, así como en el Juzgado Penal, convocándose a postores siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos, inmueble que se saca a remate en subasta pública en Segunda Almoneda del bien inmueble con la rebaja del 20% veinte por ciento de la tasación sobre el precio que sirve de base para el remate, señalándose LAS ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL 2008, para que tenga verificativo la audiencia de remate en

Segunda Almoneda en el local del Juzgado.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Estado, el 20% veinte por ciento del precio que sirva de base para la almoneda, sin cuyo requisito no serán admitidos, es dado en Altamira, Tam., a los veintidós días del mes de septiembre del dos mil ocho.

ATENTAMENTE

Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

4592.-Octubre 2, 9 y 14.-3v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en la Entidad, en cumplimiento al auto dictado con fecha veinticinco de agosto del año en curso, dictado en el Expediente Número 160/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Eustacio Reyes Hernández, Endosatario en procuración de SERVICIO "YUGAR", S. A. DE C.V., en contra de JUVENCIO LEÓN RUIZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

Predio urbano y construcción casa habitación ubicada en calle Encino No. 105 municipio de Tantoyuca, Veracruz, con superficie de 794.71 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 40.00 m., con terreno de Reynaldo León Rivera y Martha Patricia León Ruiz.- AL SUR en 40.00 m., con terreno de Profesor Manuel Reyes Vicente.- AL ESTE en: 20.00 m., con terreno del Profesor Melitón Ramírez Domínguez.- AL OESTE.- En 20.00 metros con calle Encino.- Con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 428, tomo XI, de fecha 15 de noviembre de 1976, a nombre de JUVENCIO LEÓN RUIZ.- Valor comercial \$1'125,000.00 (UN MILLÓN CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Se expide el presente para su publicación por medio de Edictos, por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en este Distrito Judicial y de la ciudad de Tantoyuca, Veracruz, así como en la puerta de este Juzgado y en la Oficina Fiscal de Tantoyuca, Veracruz, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos, rematándose en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho, señalándose LAS ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE OCTUBRE, DEL AÑO DOS MIL OCHO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda, en el local de este Juzgado.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta del bien, deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Tribunal, el 20% del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado el presente Edicto al día uno del mes de septiembre del año dos mil ocho.- DOY FE.

El C. Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en la Entidad, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

4593.-Octubre 2, 9 y 14.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C.C.C.C. OLIVIA PERALTA BARAJAS,

ROSA ISABEL PERALTA BARAJAS,

SERGIO PERALTA BARAJAS Y

JOSÉ ALBERTO PERALTA BARAJAS.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha diez de septiembre del dos mil ocho, dictado dentro del Expediente Judicial Número 00257/2008 relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Prescripción Positiva promovido por ROSA LAYTON DE BARAJAS por conducto de su Apoderado General para Pleitos y Cobranzas Licenciado Manuel Canteras Gutiérrez en contra de los Ustedes y otros, y toda vez de que su demandante dice ignora sus domicilios con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlos por medio de Edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en Uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzcan su contestación de demanda, quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se les previene que al ocurrir a Juicio designen Abogado y Domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibidos que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se les harán por medio de Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 18 de septiembre del 2008.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4612.-Octubre 7, 8 y 9.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

GRACIELA RIVERA DE GONZÁLEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha once de septiembre del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 98/2008, relativo al Juicio Sumario Civil, promovido por el C. RAMÓN ONTIVEROS GUEVARA en contra de la C. GRACIELA RIVERA DE GONZÁLEZ, se ordenó se le emplazará y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los Edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos. Demandando lo siguiente:

a).- La división al 50% del inmueble identificado como manzana R, Lote 14, con superficie de 200.00 M2 (doscientos metros cuadrados), mismo que se delimita bajo los siguientes linderos: AL NORTE en (metros lineales con calle Contadores; AL SUR en (.00 metros lineales con Lote número 33; AL ESTE en 25.00 metros lineales con el lote número 15 y AL OESTE en 25.00 metros lineales con lote número 13, Colonia Gutiérrez de Lara en esta Ciudad inscrito ante el Registro Público de la Propiedad a nombre de su cónyuge el señor JUAN JESÚS GONZÁLEZ PERALES, bajos los siguientes datos: Sección I, Número 36387, Legajo número 728, de fecha 14 de octubre del año 1994, de este Municipio, o que para el caso que el mismo sea indivisible por decisión de peritos o disposición legal la venta del mismo para que de su producto se le cubra a la demandada su parte alícuota, considerando que desde este momento mi poderdante hace valer su derecho de tinto.

b).- El pago de una renta por el uso y disfrute de la parte alícuota propiedad de mi poderdante, por todo el tiempo que perdure esta controversia, computado desde el día siguiente del emplazamiento hasta la fecha que tenga lugar la desocupación del inmueble, lo que será cuantificado por peritos durante la dilación probatoria.

c).- El pago de los gastos y costas de Juicio.

Cd. Victoria, Tam., a 22 de septiembre del 2008.- El Secretario de Acuerdos, LIC. RODOLFO CALDERÓN CAMARILLO.- Rúbrica.

4613.-Octubre 7, 8 y 9.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Cd. Tula, Tam.

C. RAÚL GONZÁLEZ AGUILAR Y

ESTELA RODRÍGUEZ DE GONZÁLEZ.

DOMICILIO IGNORADO

El Ciudadano Licenciado Walter de la Garza Hernández, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha veinticuatro de agosto del año dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 42/2007, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Otorgamiento de Escritura, promovido por ENRIQUE CARLOS JIMÉNEZ ACUÑA, en contra de RAÚL GONZÁLEZ AGUILAR Y ESTELA RODRÍGUEZ DE GONZÁLEZ.

Así mismo, mediante acuerdo dictado con fecha diecinueve de septiembre del presente año, se ordenó la publicación de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en ésta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, así como en la puerta del Juzgado; en el que se comunica al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la última publicación de Edictos.- Así mismo, se le apercibe a dicho demandado que si pasado éste término, no comparece, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por cédula que se fije en los estrados de éste Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, 67 y 68 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Cd. Tula, Tam., a 24 de septiembre del 2008.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. ADOLFO GARCÍA IZAGUIRRE.- Rúbrica.

4614.-Octubre 7, 8 y 9.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

AL C. MARTHA CAROLINA ESTUPIÑÁN VÁZQUEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, por auto de fecha dieciocho de septiembre del presente año, ordenó la publicación de los Edictos dentro del Expediente Número 1001/2008, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Cancelación Alimentos promovido por CRESCENCIO ESTUPIÑÁN SAUCEDO, en contra de Usted, demandándole los siguientes conceptos: a).- La cancelación de alimentos a favor de la señora ELVA VÁZQUEZ SANTAMARÍA, en representación de mi menor hija MARTHA CAROLINA ESTUPIÑÁN VÁZQUEZ. Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de septiembre del 2008.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

4615.-Octubre 7, 8 y 9.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. PABLO PACHECO VELÁZQUEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de junio del año dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00641/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por JUANA MARÍA MONITA RAMÍREZ en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- La disolución del vínculo matrimonial que la une al hoy demandado.

B).- La disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal establecida dentro de su contrato matrimonial.

C).- El pago de gastos y costas que se originen dentro del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndoles saber que deberán presentar su contestación dentro del plazo de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados

se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 18 de septiembre del 2008.

ATENTAMENTE

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

4616.-Octubre 7, 8 y 9.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

C. FILIBERTO MEJIA CHAIRES.

DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha catorce de agosto del año dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00563/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. MODESTA AGUILERA CALDERÓN, en contra del C. FILIBERTO MEJIA CHAIRES, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

a).- La disolución del vínculo matrimonial que me une al ahora demandado señor FILIBERTO MEJIA CHAIRES.

b).- El pago de gastos y costas judiciales que se originen con motivo del presente Juicio (en caso de oposición).

Por auto de fecha nueve de septiembre del año dos mil ocho, ordenó emplazar por medio de Edictos al demandado FILIBERTO MEJIA CHAIRES, los que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndosele del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha catorce de agosto del año dos mil ocho, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 22 de septiembre del 2008.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

4617.-Octubre 7, 8 y 9.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

SUCESIÓN A BIENES DE AIDA NELVA VÁRELA ÁLVAREZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, ordenó la radicación del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. José Ernesto Balderas Alvarado, en su carácter de apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE,

S.A., en contra de AIDA NELVA VÁRELA ÁLVAREZ Y LUIS ANTONIO YONG VÁRELA, respecto a las siguientes prestaciones: el pago de la cantidad de \$95,849.15 (NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 15/100 M. N.), por concepto de suerte principal con motivo del contrato descrito en el punto número (1) del preámbulo de hechos; B).- El pago de la cantidad de \$6,211.37 (SEIS MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS 37/100 M. N.), por concepto de intereses ordinarios correspondientes a las mensualidades con vencimiento desde el día 22 de enero del 2007, hasta la correspondiente al 22 de mayo del año 2007 y los generados hasta el 12 de junio de 2007, de conformidad con lo establecido en la cláusula sexta del contrato antes descrito, y los que se sigan venciendo hasta la total solución del adeudo; C).- El pago de la cantidad de \$713.20 (SETECIENTOS TRECE PESOS 20/100 M. N.), por concepto de pago del impuesto al valor agregado sobre los intereses ordinarios, de conformidad con lo pactado en la cláusula sexta del contrato antes descrito; D).- El pago de la cantidad de \$703.70 (SETECIENTOS TRES PESOS 70/100), por concepto de intereses moratorios determinados sobre las mensualidades de capital pendiente de pago con vencimiento desde la correspondiente al día 22 de enero del 2007 hasta la correspondiente al día 22 de mayo del año 2007 y generados hasta el día 12 de junio de 2007, de conformidad con lo establecido en la cláusula séptima del contrato antes descrito y los que se sigan generando hasta la total solución del adeudo; E).- El pago de la cantidad de \$104.17 (CIENTO CUATRO PESOS 17/100 M. N.), por concepto del impuesto al valor agregado sobre los intereses moratorios determinados de conformidad con lo pactado en la cláusula séptima del contrato base de la acción; F).- Y del depositario judicial, la entrega del bien mueble dado en depositaria, mismo que se describe en el antecedente primero del contrato en cita; G).- El pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio; bajo el Expediente Número 1322/2007, y por proveído de fecha veinticuatro de junio del año dos mil ocho (2008), se ordenó emplazarlo por ignorarse su domicilio, por medio de Edictos que deben de publicarse por (3) TRES VECES consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación, de esta ciudad capital, además de fijarse en la puerta del H. Juzgado, así mismo, se le concede el término de (60) sesenta días, contados a partir de la última publicación, para que comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias de traslado y anexos debidamente requisitados y rubricadas por la Secretaría de este H. Tribunal.- Se expide el presente a los tres (03) días del mes de julio del dos mil ocho.- DOY FE.

El Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4618.-Octubre 7, 8 y 9.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

SUCESIÓN INTESAMENTARIA O TESTAMENTARIA A BIENES DE NORA NILDA AGUILERA ARRATIA DE MONREAL.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta Ciudad, dentro del Expediente Número 1238/2005, relativo al Juicio

Ordinario Mercantil promovido por el Licenciado José Ernesto Balderas Alvarado, apoderado general para pleitos y cobranzas del BANCO MERCANTIL DEL NORTE S. A., en contra de MANUEL ANTONIO MONRRREAL PÉREZ Y OTRA, por auto de fecha cinco (05) de los corrientes y por ignorarse su domicilio, se ordenó notificar por medio de Edictos la suspensión del procedimiento a la Sucesión Intestamentaria o Testamentaria a bienes de la señora NORA NILDA AGUILERA ARRATIA DE MONRRREAL, Edictos que deben de publicarse por (3) TRES VECES consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación, así como además deberá fijarse en la puerta del H. Juzgado, así mismo, se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación del presente, para que se apersonen herederos o representantes de la persona fallecida para la continuación de la secuela procesal, apercibiéndole que en caso de no hacerlo en el lapso obsequiado el Juicio se continuara en su rebeldía una vez transcurrido dicho plazo.

Se expide el presente a los quince (15) días el mes de agosto de dos mil ocho (2008).- DOY FE.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 29 de agosto del 2008.- El Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4619.-Octubre 7, 8 y 9.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

A LA C. HILDA GONZÁLEZ CALVO.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintidós de enero de dos mil siete, radicó el Expediente Número 25/2007, relativo al Juicio Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de HILDA GONZÁLEZ CALVO, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de Edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe Abogado y Domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 8 de agosto del 2008.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4620.-Octubre 7, 8 y 9.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

C. LAURA ALICIA SALDIVAR LÓPEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

Por auto de fecha ocho de febrero del año dos mil siete, la Ciudadana Licenciada María Concepción Reyes Reyes, Juez de Primera Instancia Mixto, del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 18/2007, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por el C. AGUSTÍN JAIME HERNÁNDEZ RAMÍREZ, en contra de Usted, en el que le reclama; A).- La disolución de Vínculo Matrimonial que me une a la ahora demandada C. LAURA ALICIA SALDIVAR LÓPEZ, por la causal que se señala en la fracción XVIII del artículo 249 del Código Civil en vigor para el Estado de Tamaulipas, ya que tenemos más de diez años de separados y B).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del Juicio.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Localidad, por TRES VECES consecutivas, y además en la puerta del Juzgado, con lo que se le comunica que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación en la inteligencia de que las copias de la demanda y sus anexos están a su disposición en la secretaría de éste Juzgado.

Padilla, Tam., a 21 de agosto del 2008.- El Secretario de Acuerdos del Área Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

4621.-Octubre 7, 8 y 9.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

C. MARTÍN RAMÍREZ JUÁREZ.

DOMICILIO IGNORADO.

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo dictado en fecha veintiséis (26) de mayo del año dos mil ocho (2008), ordenó la radicación del Expediente Número 00395/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. ADELA CORONADO DEL ÁNGEL, en contra del señor MARTÍN RAMÍREZ JUÁREZ, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

A).- Que por resolución judicial se declare disuelto el vínculo matrimonial que me une con el señor MARTÍN RAMÍREZ JUÁREZ, dada la operancia de la fracción XVIII del artículo 149 del Código Civil del Estado de Tamaulipas.

B).- El pago de las costas judiciales que se originen en caso de oposición.

Por auto dictado en fecha trece (13) de agosto del año dos mil ocho (2008), ordenó emplazar por medio de Edictos al demandado señor MARTÍN RAMÍREZ JUÁREZ, los que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al

interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndosele del conocimiento al demandado en cita que las copias de la demanda y auto de radicación y del proveído de fecha trece (13) de agosto del año dos mil ocho (2008), quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en la Calle Hidalgo Número Doscientos Tres (203), al Norte, en la Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 20 de agosto del 2008.- Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

4622.-Octubre 7, 8 y 9.-3v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. CLAUDIA ELIZABETH VILLANUEVA MORENO.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha uno de septiembre del año dos mil ocho, se ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 1258/2007, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el Lic. Víctor Humberto Chávez Castillo, apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de la C. CLAUDIA ELIZABETH VILLANUEVA MORENO, de quien se reclama las siguientes prestaciones:

A.- El pago de la cantidad de \$63,059.16 (sesenta y tres mil cincuenta y nueve punto dieciséis unidades de inversión), equivalente en moneda nacional a la cantidad de \$245,400.02 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS 02/100 M. N.), tomando como valor del UDI al 30 de octubre del 2007, el cual es de 3.891584 (tres punto ocho, nueve, uno, cinco, ocho, cuatro) fecha en que se elaboró el estado de cuenta emitido por el contador autorizado.

B.- El pago de intereses ordinarios vencidos y no pagados, computados a partir de la fecha en que se dejó de dar cumplimiento al contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria, más los que se sigan venciendo, hasta el cumplimiento total del adeudo.

C.- El pago de intereses moratorios sobre saldos insolutos, computados a partir de la fecha en que se dejó de dar cumplimiento al contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria, más los que se sigan venciendo, hasta el cumplimiento total del adeudo.

D.- El pago de la prima de seguro vencida convenida dentro de la cláusula octava del contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria, hasta la total liquidación del adeudo reclamado.

E.- El pago de las mensualidades vencidas y no pagadas, en la forma y términos pactadas en la cláusula séptima del contrato base de la acción.

F.- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico El Sol de Tampico que se edita en este Distrito Judicial, así

mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 4 de septiembre del 2008.- C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

4623.-Octubre 7, 8 y 9.-3v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha veintitrés de septiembre del dos mil ocho, dictado dentro del Expediente Número 628/00, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO continuado por Florentino Barrios Barrios en contra de MIGUEL ÁNGEL ROMO ENRÍQUEZ Y MARÍA SOLEDAD LOZANO DE ROMO, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Terreno y construcción ubicado en calle Sor Juana Inés de la Cruz número 1104, de la Colonia Lázaro Cárdenas del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 19.79 m., con propiedad de Ponciana Álvarez Báez; AL SUR en 19.79 m., con propiedad de Andrés Sánchez Valdez; AL ESTE en 9.90 m., con calle Sor Juana Inés de Cruz; AL OESTE en 7.65 m., con lote 8 superficie de terreno 173.25 M2, con los siguientes datos de registro Sección I, Número 68451, Legajo 137 de fecha 17 de abril de 1991 del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas. Valor comercial en N.R. \$845,000.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, así como en la Oficina Fiscal de Ciudad Madero, Tamaulipas y Juzgado de Primera Instancia de lo Penal en turno de Ciudad Madero, Tamaulipas, convocándose a postores a la diligencia de remate en Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local del Juzgado a LAS ONCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en este Juzgado el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los veintiséis de septiembre del dos mil ocho.

ATENTAMENTE

Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

4624.-Octubre 7, 9 y 15.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diez de septiembre del dos mil ocho, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil Número 907/2005, promovido por el Licenciado Juan Nicolás Flores Cortez en su carácter de Endosatario en Procuración de MARÍA ENRIQUETA VÁRELA RESENDEZ en contra de MARÍA ESTHER MORALES TIJERINA, el Secretario de Acuerdos de éste Juzgado, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien embargado en el proceso, consistente en:

Bien Inmueble propiedad del demandado MARÍA ESTHER MORALES TIJERINA, cuyos datos de registro son: Sección I, Número 26909, Legajo 539, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, con fecha de registro 23 de enero de 1991.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan a este Tribunal a la Audiencia de remate que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las terceras partes de los avalúos periciales practicados, en la inteligencia de que los avalúos practicados sobre el bien inmueble se fijaron en \$186,500.00 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de septiembre del 2008.- LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4625.-Octubre 7, 9 y 15.-3v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Dora Angélica Salazar Pérez, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil y con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda de los siguientes inmuebles embargados en el presente Juicio del Expediente Número 00523/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por C. Lic. Juan José de la Garza Govela en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO INTERNACIONAL S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BITAL INICIALMENTE y continuado por el C. Víctor Manuel Peña Martínez en contra de JORGE CARLOS MAFUD PÉREZ Y PILAR GARCÍA LORENTE DE MAFUD.

Consistentes en: predio urbano y construcción, ubicado en calle tercera avenida número 104 lote 14 mz 143 de la colonia laguna de la puerta de Tampico, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 39.70

metros, AL SUR en 20.00 metros con lote número 14, y 19.80 metros con lote 26 y 27, AL ESTE en 15.00 metros con calle avenida tercera, AL OESTE en 25.10 metros con lote número 15 y 16 en 10.00 metros con lote 14, con aun área total de 794 metros cuadrados, con los siguientes datos de registro Sección I, Número 21066, Legajo 422 de fecha cinco de agosto de 1991, el cual tiene un valor comercial de \$806,000.00 (OCHOCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 M. N.). Así como predio urbano y construcción ubicado en calle segunda número 110 sur de la colonia Lomas del Chairrel lote 12 mz. 2, sector I de Tampico, Tamaulipas; con una superficie de 450.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 30.00 mts., con lote 10; AL SUR: 30.00 mts., con lote 14; AL ESTE: en 15.00 mts., con lote 13; AL OESTE: 15.00 mts., con calle segunda; el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección I, No. 12750, Legajo 225, de fecha 16 de agosto de 1982, del municipio de Tampico, Tamaulipas, el cual tiene un valor comercial de \$1'949,000.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), según valor pericial que obra en autos.

Para su publicación TRES VECES dentro de nueve días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en otro periódico de mayor de circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en la Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas, así como en los estrados de este Juzgado, convocando a postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EL DÍA (10) DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, A LAS (10:00) DIEZ HORAS, en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien inmueble que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

4626.-Octubre 7, 9 y 15.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO POSTORES:

Por auto de fecha veintitrés de septiembre del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 1588/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. SALVADOR ZAMORA DE LEÓN en contra de CLAUDIA AMALIA RIOS CORTEZ, el Titular del Juzgado Lic. Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien embargado en el proceso, consistente en:

Terreno ubicado en Calle Estefanía Castañeda de esta Ciudad, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 41.75 M.L., con Calle Estefanía Castañeda, AL SURESTE, en 50.00 M.L., con Lote 01, AL SUROESTE, en 17.97 M.L., con Lote 02, AL NOROESTE, en 55.37 M.L., con Zona de Gasoducto, con una superficie de 1,493.00 M.2.

Por el presente que se publicará por TRES VECES dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y

en uno de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo EL DÍA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, A LAS DIEZ HORAS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$553,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M. N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor avalúo.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de septiembre del 2008.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4627.-Octubre 7, 9 y 15.-3v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 19 de septiembre del año dos mil ocho (2008), dictado en el Expediente Número 441/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. José Alfredo Jiménez Amaya, endosatario en procuración de JOSÉ ALFONSO BERRONES TERAN, en contra de BLANCA DEYANIRA VALLADARES HERNÁNDEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

Consistente en: A).- Un bien inmueble ubicado en calle Abasolo, número 915 A, de la colonia Héroe de Nacozari, de Ciudad Victoria, Tamaulipas.- Datos de registro: Sección I, Inscripción 6941, Legajo 4-139, del municipio de Victoria, de fecha 2 de diciembre de 2005.- Con un valor pericial \$337,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M. N.), según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES en nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto LAS ONCE HORAS (11:00) DEL DÍA VEINTIOCHO (28) DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO (2008), para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 29 de septiembre del 2008.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4628.-Octubre 7, 9 y 15.-3v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de septiembre del dos mil ocho, dictado dentro del Expediente Número 131/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Ingeniero JESÚS MARTÍNEZ GONZÁLEZ en su carácter de Apoderado de la Sociedad Mercantil JEMAGO, S.A. DE C.V., en contra de MARÍA MAGDALENA NEVARES LERMA y HERIBERTO VALDEZ ROCHA, ordenó sacar a Remate en Tercera Almoneda siendo la postura legal por las dos terceras partes del monto del Avalúo menos el 10 (diez por ciento) el siguiente bienes inmuebles embargados en autos y que consiste en.

Casa-Habitación, con las siguientes medidas y colindancias:- AL NORTE EN: 26.00 M.L., con Lote 4, AL SUR EN: 26.50 M.L., con Lote 6, AL ORIENTE EN: 10.00 M.L., con Limite del Fraccionamiento, AL PONIENTE EN: 10.00 M.L., con Calle Hermosillo, con una superficie de 256.00 M2, el cual está Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en la Sección I, Número 33200, Legajo 664, del catorce de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, el cual esta valuado por la cantidad de \$729,450.00 (SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Fijándose las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO, para que tenga verificativo la Tercera Almoneda según la postura legal, por lo que se expide el presente Edicto para su publicación tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES en nueve días, así como en los Estrados de este Juzgado y en la tabla de avisos de la Oficina Fiscal del Estado de esta Ciudad, convocando a postores para que concurran a la audiencia, que deberá verificarse en el local de este Juzgado.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Cd. Río Bravo, Tam., a 29 de septiembre del 2008.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4629.-Octubre 7, 9 y 15.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Cd. Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 11 de septiembre del 2008.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Joel Galván Segura, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha nueve de septiembre del dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 321/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes JOSÉ ANTONIO PERRET GUERRA, quien tuvo su último domicilio ubicado en Calle Independencia entre primera y segunda, zona centro de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. GUADALUPE VILLA RUBIO.- Rúbrica.

4656.-Octubre 9.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Cd. Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 18 de septiembre del 2008.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Joel Galván Segura, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha trece de junio del dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 328/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes MARCELO ARREDONDO DE LEÓN, quien tuvo su último domicilio ubicado en Calle Emiliano Zapata 3 y 4, número 417, zona centro de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. GUADALUPE VILLA RUBIO.- Rúbrica.

4657.-Octubre 9.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Segundo Distrito Judicial.

Soto la Marina, Tam.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha tres de septiembre del dos mil ocho, la Licenciada Claudia Beatriz Reyes Vanzzini, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 69/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANDREA FAVELA RAMÍREZ, quien falleció el día uno de enero del dos mil cuatro, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, siendo el denunciante INÉS DE LA FUENTE FAVELA, en su carácter de hijo de la autora de la sucesión; debiéndose publicar un Edicto, por UNA SOLA VEZ, en los periódicos Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta Población, convocando a todas aquellas personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación del Edicto.

Se expide el presente Edicto en el Despacho de este Tribunal el doce de septiembre de dos mil ocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Soto la Marina, Tam., a 12 de septiembre del 2008.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

4658.-Octubre 9.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha cuatro de septiembre del presente año, el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, encargado del despacho por Ministerio de Ley, ordenó la radicación del Expediente Número 1101/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EYBAR RENÉ ESPINOZA, denunciado por la C. MARÍA LLANAS RUIZ, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 8 de septiembre del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4659.-Octubre 9.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha doce de septiembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 984/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANSILLA REYES FILEMÓN, denunciado por ROSA MARÍA BALBOA LÓPEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 24 de septiembre del 2008.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

4660.-Octubre 9.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Octavo Distrito Judicial.****Xicoténcatl, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Ramón Barrientos Domínguez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de septiembre del año en curso, ordenó radicar el Expediente 00211/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TOMASA MAYORGA ÁLVAREZ, promovido por GUILLERMO SALINAS MAYORGA, Edicto por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 10 de septiembre del 2008.- El Secretario Civil, LIC. MANUEL ALEJANDRO TIJERINA LAVIN.- Rúbrica.

4661.-Octubre 9.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de septiembre del año dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 860/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores LUCIO MARTÍNEZ JIMÉNEZ Y ARGELIA CORTINA HINOJOSA, denunciado por la C. LILIA MARTÍNEZ CORTINA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de septiembre del dos mil ocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

4662.-Octubre 9.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha treinta de septiembre del año dos mil ocho, el Expediente No. 01179/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor FACUNDO AGUILAR MOLINA, denunciado por la C. JUANA GARCÍA TERRAZAS, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se

publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 2 de octubre del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4663.-Octubre 9.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinticinco de octubre del año dos mil siete el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1450/2007, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los Señores SUSANO ESPINOZA JR. GÓNGORA y RAÚL ESPINOZA GÓNGORA, promovido por el C. JULIO ANTONIO ESPINOZA GÓNGORA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 19 de agosto del 2008.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

4664.-Octubre 9.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha cuatro de septiembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 944/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FLORES RIVERA MANUEL, denunciado por MARGARITA FLORES GUERRA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 22 de septiembre del 2008.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaría de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA
CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

4665.-Octubre 9.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Titular de este Juzgado, el C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de septiembre del año dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 312/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ABELARDO ALEMÁN GONZÁLEZ, quien falleciera el día treinta de noviembre del año dos mil siete, en Monterrey, Nuevo León, teniendo su último domicilio en la calle Manuel Hinojosa entre novena y décima interior de esta Ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas y es promovido por ALEJANDRO ALEMÁN AMBRIZ.

Y por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 22 de septiembre del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

4666.-Octubre 9.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dos de julio del año dos ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 950/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la Señora JOSEFINA ALVARADO LÓPEZ, promovido por el C. RICARDO RUIZ RAMÍREZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 4 de julio del 2008.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

4667.-Octubre 9.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha doce de junio del dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 0852/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor EZEQUIEL CRUZ GARCÍA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 6 de agosto del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

4668.-Octubre 9.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

Por auto de fecha cuatro de septiembre del año dos mil ocho, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 172/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ ÁNGEL HERNÁNDEZ GARZA, vecino que fue de Jiménez, Tamaulipas promovido por MA. GUADALUPE SALDIVAR CABALLERO.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Localidad, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Padilla, Tam., a 17 de septiembre del 2008.- El Secretario de Acuerdos del Área Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

4669.-Octubre 9.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

Por auto de fecha diecisiete de septiembre del año dos mil ocho, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 00178/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LAZARA ALVARADO CADENGO, quien tuvo su último domicilio en el Ejido Nuevo San Juan de Padilla, Tamaulipas, promovido por BENITO LÓPEZ ALVARADO.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Localidad, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última fecha de la publicación del Edicto.

Padilla, Tam., a 22 de septiembre del 2008.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

4670.-Octubre 9.-1v.

EDICTO

Juzgado Primer de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de septiembre del dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 857/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AGUSTINA DIAZ ECHAVARRIA, denunciado por SILVESTRE PÉREZ MONITA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 30 de septiembre del 2008.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

4671.-Octubre 9.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARMELA RODRÍGUEZ GALLEGOS, denunciado por VÍCTOR HUGO GERARDO RODRÍGUEZ, asignándosele el Número 947/2008, y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 22 días de septiembre del dos mil ocho.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

4672.-Octubre 9.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

Por auto de fecha diecinueve de septiembre del año dos mil ocho, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 00182/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EDUARDO HERNÁNDEZ GARZA, quien tuvo su último domicilio en el Ejido Corpus Christi de esta Localidad, promovido por SARA CASTILLO ACOSTA.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Localidad, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última fecha de la publicación del Edicto.

Padilla, Tam., a 23 de septiembre del 2008.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

4673.-Octubre 9.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de REGULO TREVIÑO GARCÍA, promovido por la C. ESTELA SEGURA TREVIÑO, bajo el Expediente Número 872/2008, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno considerado de mayor circulación, turno matutino, que se edite en zona conurbada de Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, a fin de que si conviene a sus intereses, dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren.- Para lo anterior se expide el presente, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil ocho.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

4674.-Octubre 9.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de septiembre del 2008.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1186/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SANTIAGO VÁZQUEZ MÉNDEZ Y MARÍA ISABEL MARTÍNEZ, denunciado por ANTONIO NÚÑEZ MOLLEDA en su carácter de apoderado legal del C. ISIDRO SANTIAGO VÁZQUEZ.

Por este Edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Se designó al denunciante como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

4675.-Octubre 9.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veintisiete de agosto del año dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00829/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOS CANTU AMADOR, denunciado por la C. MARÍA DE LA FE SALAZAR MÉNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, así como en otro de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos lo que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil ocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

4676.-Octubre 9.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de septiembre del 2008.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1188/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA BARRETO PÉREZ, denunciado por MARÍA TERESA MARTÍNEZ BARRETO.

Por este Edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

4677.-Octubre 9.-1v.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA.**ASOCIACIÓN "JUBILADOS, PENSIONADOS Y ADHERIDOS DE ASTILLERO DE MARINA A. C."**

En Incumplimiento a la cláusula séptima del Acta de Constitución de la Asociación "JUBILADOS, PENSIONADOS Y ADHERIDOS DE ASTILLERO DE MARINA A. C." convoco en mi carácter de Secretario de Actas y acuerdos de préstamos del Comité Ejecutivo de la Asociación a todos los asociados asamblea general de asociados extraordinaria el día 18 de octubre del 2008 a fin de tratar y votar sobre los siguientes puntos y asuntos que se contiene en la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Toma de asistencia.
2. Nombramiento del presidente de debate y de asamblea.
3. Nombramiento de secretarios de la asamblea.
4. Votación para admitir como nuevos socios de la asociación a las siguientes personas:

INOCENCIO TOVAR V.

BERNARDO GARCÍA RUBIO

PEDRO RUIZ JUÁREZ

ALFONSO GARCÍA MELÉNDEZ

JOSÉ FRANCISCO MARTÍNEZ GALLEGOS

RICARDO ROBLEDO P.

RICARDO ESTRADA SANTOS

BERNABÉ TREJO SÁNCHEZ

JORGE SÁNCHEZ GARCÍA

FRANCISCO AGUILAR HERNÁNDEZ

FIDEL SOSA G.
 CANDELARIA URBINA T.
 ALFREDO HERNÁNDEZ PECERO
 LEOBARDO MELLADO G.
 SANTIAGO ARRIGA L.
 GREGORIO CASTILLO
 ABRHAM GONZÁLEZ N.
 MARGARITA REA SALAZAR
 CLEMENTE ESTEVES CASANOVA
 MANUEL TORRES GONZÁLEZ
 MIGUEL RIVERA RAMÍREZ
 JOSÉ LUIS ALEJANDRO ROSAS
 MARIANO ESTEVES CASANOVA

5. Propuesta de remoción del presidente y de todos los socios del comité ejecutivo de la asociación
6. En caso de que destitución del comité Ejecutivo señalado, la petición de rendición de cuentas del encargo del Comité Ejecutivo Salientes.
7. Designación de personas, para pedir y verificar la rendición de cuentas del Comité ejecutivo actual.
8. En caso de destitución del comité ejecutivo actual, el nombramiento del nuevo comité ejecutivo.

Secretario de Actas Acuerdos y Préstamos, MARIO TREJO SÁNCHEZ.- Rúbrica.

4678.-Octubre 9.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Por auto de fecha ocho de septiembre del dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia Juez de Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 1226/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JESÚS MANUEL MÉNDEZ RODRÍGUEZ, promovido por JESÚS MANUEL MÉNDEZ GONZÁLEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 9 de septiembre del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

4679.-Octubre 9.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Lic. José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo

Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de septiembre de dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00880/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SANTIAGO RAMÍREZ SUSTAITA, denunciado por la C. MARÍA DE JESÚS SÁNCHEZ MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los veinticuatro días de septiembre del dos mil ocho.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

4680.-Octubre 9.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Lic. José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitres de septiembre del dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00913/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora IRENE RAMÍREZ RIVAS, denunciado por el C. PEDRO NUEVO DE LA CRUZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los veinticinco días de septiembre de dos mil ocho.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

4681.-Octubre 9.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Lic. José David Hernández Niño, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de julio del dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00671/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JORGE AURELIO SÁNCHEZ MARTÍNEZ, promovido por la C. MARINA GUADALUPE JUÁREZ GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del

término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los diez días del mes de julio del dos mil ocho.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

4682.-Octubre 9.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Lic. Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Intestamentaria a bienes de MOISÉS HERNÁNDEZ ZAMORA, quien falleció el día tres (03) de junio del año dos mil tres (2003) en Ciudad Madero, Tamaulipas; bajo Expediente No. 806/2008, denunciado por los CC. MA. VICENTA ÁLVAREZ GUEVARA, FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ ÁLVAREZ, MOISÉS ABRAHAM HERNÁNDEZ ÁLVAREZ Y MARÍA DE LOS REMEDIOS HERNÁNDEZ ÁLVAREZ, y ordenó convocar a herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que circula en esta Ciudad para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto ordenado.- Se expide el presente Edicto en fecha (17) diecisiete de septiembre del año (2008) dos mil ocho.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

4683.-Octubre 9.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LIDIA ONTIVEROS HERNÁNDEZ Y FRANCISCO BARRÓN DE LA ROSA, denunciado por FRANCISCO JAVIER BARRÓN ONTIVEROS, asignándosele el Número 885/2008, y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los (5) días de septiembre del dos mil ocho.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

4684.-Octubre 8.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintitrés de septiembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 1005/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CESAREA CASTILLO HERNÁNDEZ Y ABRAHAM MARTÍNEZ SOTO, denunciado por GUADALUPE MARTÍNEZ CASTILLO.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 1 de octubre del 2008.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

4685.-Octubre 9.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha diecisiete de septiembre del año dos mil ocho, el Expediente No. 01118/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor LEONARDO GUADALUPE VÁZQUEZ ONORATO, denunciado por la C. LIBRADA MÉNDEZ GUAJARDO se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 23 de septiembre del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4686.-Octubre 9.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARTURO VELÁZQUEZ ESPARZA, denunciado por los CC. ASCENSIÓN VELÁZQUEZ PROA VIUDA DE VELÁZQUEZ, RAÚL VELÁZQUEZ VELÁZQUEZ, ARTURO VELÁZQUEZ VELÁZQUEZ, EMMA VELÁZQUEZ VELÁZQUEZ, MELIDA VELÁZQUEZ VELÁZQUEZ Y MARÍA DEL ROSARIO VELÁZQUEZ VELÁZQUEZ, asignándosele el Número 893/2008, y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 8 ocho días del mes de septiembre del año dos mil ocho.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

4687.-Octubre 9.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:**

Por auto de fecha cinco de septiembre del presente año, el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, encargado del despacho por Ministerio de Ley, ordenó la radicación del Expediente Número 1107/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIANELA GÓMEZ PICASO, denunciado por la C. ISIDORA PICAZO MARTÍNEZ, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**

Cd. Reynosa, Tam., a 9 de septiembre del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4688.-Octubre 9.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha veinte de agosto del año en curso, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil Número 812/2007, promovido por DAVID ALBERTO GARZA PÉREZ, en contra de HORACIO OZUNA GUTIÉRREZ, el Titular del Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Titular del Juzgado, mandó sacar a Remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Predio Urbano ubicado en Calle Río Mante número 1355 interior, de la Colonia Longoria de esta Ciudad, con una superficie de 150.00 M2, (ciento cincuenta metros cuadrados), el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 7.50 M., con Lote 06 que es o fue de la Sra. Alicia Valle, AL SUR EN: 1.0 M., con propiedad que se adjudica al Sr. Odón Ozuna Gutiérrez y en 6.50 M., con propiedad que se adjudicará al Sr. Osvaldo Ozuna Gutiérrez, AL ESTE EN: 20.00 M., con propiedad que se adjudica al Sr. Otoniel Ozuna Gutiérrez, y AL OESTE EN: 20.00 M., con propiedad que se adjudicará a la Sra. Olga Ozuna Gutiérrez.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad en la que se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$217,000.00 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M. N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor avalúo.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de agosto del 2008.- LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4464.-Octubre 9, 15 y 21.-3v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha diecinueve de agosto del año en curso, dictado dentro del Juicio Ordinario Mercantil Número 1220/2007, promovido por DAVID ALBERTO GARZA PÉREZ, en contra de TOMÁS PORTO DE LA ROSA, el Titular del Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Titular del Juzgado, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Terreno Urbano identificable como Lote número 06, de la Manzana 04, Zona 01, de la Colonia Renacimiento de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 241.00 M2 (doscientos cuarenta y un metros cuadrados), el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 9.50 M.L., con Lote 10, AL SURESTE en 25.70 M.L., con Lote 5, AL SUROESTE, en 10.00 M.L., con Calle Jacinto López, y AL NOROESTE en 24.40 M.L., con Lote 7, cuyos datos de registro

son: Sección Primera, Número 9023, Legajo 2-181, de fecha 11/12/2002, de este Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad en la que se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$171,000.00 (CIENTO SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M. N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor avalúo.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de agosto del 2008.- LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4465.-Octubre 9, 15 y 21.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diecinueve de agosto del año en curso, dictado dentro del Juicio Ordinario Mercantil Número 1228/2007, promovido por DAVID ALBERTO GARZA PÉREZ, en contra de GRACIELA TORRES MONTAS, el Titular del Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Titular del Juzgado, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Terreno Urbano identificable como Lote número 19, de la Manzana 2, de la Colonia ampliación Rodríguez de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 126.40 M2, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NE EN: 14.80 metros con Callejón 9, AL SE EN: 8.00 metros, con Lote 24, AL SO EN: 16.80 metros, con Lote 20, y AL NO EN: 8.00 metros, con Ave. Jacarandas, cuyos datos de registro son: Sección Primera, Número 5271, Legajo 2-106, de fecha 14/08/2001, de este Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad en la que se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$221,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS 00/100 M. N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor avalúo.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de agosto del 2008.- LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4466.-Octubre 9, 15 y 21.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diecinueve de agosto del año en curso, dictado dentro del Juicio Ordinario Mercantil Número 1223/2007, promovido por DAVID ALBERTO GARZA PÉREZ, en contra de PEDRO GONZÁLEZ RÍOS, el Titular del Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Titular del Juzgado, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Lote número 4, de la Manzana 131, de la Zona 1, del Ex ejido Presa de la Laguna del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 200.00 M2, (doscientos metros cuadrados), el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE EN veinte metros lineales con lote tres, AL SURESTE EN diez metros lineales con Calle Centauro del Norte, AL SUROESTE EN veinte metros lineales, con Lote cinco, y AL NOROESTE EN diez metros lineales con Lote diecisiete, cuyos datos de registro son: Sección Primera, Número 51654, Legajo 1034, de fecha 11 de noviembre de 1996, de este Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad en la que se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$110,000.00 (CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 M. N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor avalúo.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de agosto del 2008.- LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4467.-Octubre 9, 15 y 21.-3v1.